



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 198

29 de octubre de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-0369 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María del Mar Julios Reyes**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre viviendas de protección oficial a construir en suelo cedido por ayuntamientos de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 5

7L/PE-0370 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María del Mar Julios Reyes**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre ayuntamientos de Gran Canaria que han cedido suelo al Instituto Canario de la Vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 5

7L/PE-0371 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María del Mar Julios Reyes**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre metros cuadrados de suelo cedidos por los ayuntamientos de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 6

7L/PE-0372 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para la emancipación de los jóvenes en La Palma en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 6

7L/PE-0373 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en La Palma en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 7

7L/PE-0374 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del Plan de Choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en La Palma en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 8

7L/PE-0375 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas aprobadas del Plan de Choque para la ayuda de alquiler a los jóvenes en La Palma en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 9

7L/PE-0376 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas de protección oficial construidas en La Palma en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 10

7L/PE-0377 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas de protección oficial previstas en La Palma en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 11

7L/PE-0378 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas para compra de vivienda con Hipoteca Joven en La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 12

7L/PE-0379 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 13

7L/PE-0380 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas aprobadas del Plan de Choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Fuerteventura los tres primeros meses de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 13

7L/PE-0382 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para la emancipación de los jóvenes en Gran Canaria en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 15

7L/PE-0383 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en Gran Canaria en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 15

7L/PE-0387 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas para compra de vivienda con Hipoteca Joven en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 16

7L/PE-0388 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 17

7L/PE-0389 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas en construcción en 2007 anunciadas en el Debate del Estado de la Nacionalidad en marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 19

7L/PE-0390 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Eulalia Guerra de Paz**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas aprobadas del Plan de Choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Gran Canaria los tres primeros meses de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 19

7L/PE-0393 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre Programa Coordinado y Plan de Trabajo con la Administración General del Estado en materia de I+D+I sobre impactos y adaptación al cambio climático, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 22

7L/PE-0404 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre gastos de cooperación en 2004, 2005, 2006 y 2007 en Venezuela, dirigida al Gobierno.

Página 23

7L/PE-0405 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre gastos de cooperación en 2004, 2005, 2006 y 2007 en Argentina, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 24

7L/PE-0406 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre criterios y procedimientos de ejecución de los gastos de cooperación, dirigida al Gobierno.

Página 25

7L/PE-0407 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre partidas presupuestarias de los gastos de cooperación desde el 2004, dirigida al Gobierno.

Página 26

7L/PE-0417 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del Plan de vivienda para la emancipación de los jóvenes en Tenerife en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 30

7L/PE-0418 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en Tenerife en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 30

7L/PE-0422 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre viviendas de protección oficial previstas en Tenerife en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 31

7L/PE-0423 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas para compra de vivienda con Hipoteca Joven en Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 32

7L/PE-0433 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Mercedes Herrera Plasencia**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas para compra de vivienda con Hipoteca Joven en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 33

7L/PE-0436 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre los cruceros en las nuevas exigencias del mercado, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Página 33

7L/PE-0438 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la conciliación familiar, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 34

7L/PE-0443 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre apoyo y fomento de la ganadería, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 38

7L/PE-0449 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre coordinación con las corporaciones locales para el sistema de consumo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 42

7L/PE-0452 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Lidia Ester Padilla Perdomo**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre la Agencia de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Sociedad de la Información en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Página 43

7L/PE-0455 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el tonelaje del “travelift” del puerto de Puerto del Carmen en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 45

7L/PE-0458 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre cuartos de pertrecho en el Puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 46

7L/PE-0459 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el depósito de combustible del puerto de Puerto del Carmen en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 47

7L/PE-0462 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre permisos para cambiar el techo de la nave del puesto de primera venta del puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 48

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-0369 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Coalición Canaria (CC), sobre viviendas de protección oficial a construir en suelo cedido por ayuntamientos de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.100, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.1.- De la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Coalición Canaria (CC), sobre viviendas de protección oficial a construir en suelo cedido por ayuntamientos de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL A CONSTRUIR EN SUELO CEDIDO POR AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Instituto Canario de la Vivienda, a través del Plan de Vivienda de Canarias, para el periodo 2005-2008, pretende construir en los suelos cedidos por los ayuntamientos el siguiente número de viviendas protegidas de promoción pública:

| | |
|---|-----|
| Municipio de Las Palmas de Gran Canaria | 107 |
| Municipio de Moya | 26 |
| Municipio de San Bartolomé de Tirajana | 60 |
| Municipio de Santa Lucía de Tirajana | 52 |
| Municipio de Ingenio | 24 |

El Instituto Canario de la Vivienda, desde su creación como organismo autónomo (este es el tercer año) ha iniciado la adquisición de suelo a título oneroso para destinarlo a familias que no superen los 10.000 euros en régimen de alquiler.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0370 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Coalición Canaria (CC), sobre ayuntamientos de Gran Canaria que han cedido suelo al Instituto Canario de la Vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.101, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.2.- De la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Coalición Canaria (CC), sobre ayuntamientos de Gran Canaria que han cedido suelo al Instituto Canario de la Vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA QUE HAN CEDIDO SUELO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En la presente legislatura han cedido suelo al Instituto Canario de la Vivienda los siguientes ayuntamientos de Gran Canaria:

- El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. (Existe acuerdo municipal de cesión de suelo, pero no aportaron la documentación correctamente. No se puede tramitar la cesión hasta que se aporte la misma.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0371 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Coalición Canaria (CC), sobre metros cuadrados de suelo cedidos por los ayuntamientos de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.102, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.3.- De la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Coalición Canaria (CC), sobre metros cuadrados de suelo cedidos por los ayuntamientos de Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María del Mar Julios Reyes, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

METROS CUADRADOS DE SUELO CEDIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La superficie de suelo cedido al Instituto Canario de la Vivienda por los ayuntamientos de Gran Canaria en el período 2005-2008 del Plan de Vivienda de Canarias es la siguiente

- El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: 4.405,00 m²
- El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya: 1.401,80 m²
- El Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana: 8.488,00 m²
- El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana: 1.053,92 m²
- El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio: 1.327,78 m².”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0372 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para la emancipación de los jóvenes en La Palma en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.103, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.4.- De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para la emancipación de los jóvenes en La Palma en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

SOLICITUDES DEL PLAN DE VIVIENDA PARA LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA PALMA EN ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objetivo de facilitar la emancipación de los jóvenes, se crea la Renta Básica de Emancipación, consistente en un conjunto de ayudas directas del Estado destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente.

Podrán percibir la renta básica de emancipación todos aquellos jóvenes que tengan una edad comprendida entre los 22 años y hasta cumplir los 30 años.

En particular, durante los tres primeros meses del presente año en la isla de La Palma se han formulado 25 solicitudes para Renta Básica de Emancipación.

El Gobierno de Canarias está tramitando estas ayudas desde el primer momento de su entrada en vigor (1 de enero de 2008), correspondiendo posteriormente el pago de las mismas al Ministerio de la Vivienda.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0373 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en La Palma en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.104, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.5.- De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en La Palma en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

SOLICITUDES DEL PLAN DE VIVIENDA PARA AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA VACÍA EN LA PALMA EN 2007,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias y, en particular, el Instituto Canario de la Vivienda ha realizado un importante esfuerzo para poder ofrecer a los ciudadanos las ayudas más altas de todo el Estado.

En relación con la pregunta de referencia, hay que advertir que en el 2007 no existía ninguna ayuda al alquiler a través de la Bolsa de Vivienda Vacía.

No obstante, conviene precisar que en el año 2007 las oficinas de la Bolsa de Vivienda Vacía sí informaban de todas las ayudas comprendidas dentro del Plan de Vivienda y, en particular, de las ayudas a inquilinos que se tramitaban a través del Instituto Canario de la Vivienda.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0374 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en La Palma en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.105, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.6.- De la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en La Palma en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

SOLICITUDES DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA AYUDA AL ALQUILER DE LOS JÓVENES EN LA PALMA EN ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cumplesme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006 contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, ha elaborado la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición ha sido publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 4 de enero de 2008 (BOC nº 3, 4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios. Precisamente este mismo criterio es el que ha seguido el Instituto Canario de la Vivienda para determinar que, si bien estas ayudas se proyectarán con carácter general sobre los contratos de arrendamientos que se formalicen a partir de enero de 2008, puedan también beneficiarse los jóvenes que, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos, tengan ya con anterioridad a la citada fecha, concertado el alquiler de una vivienda a través de la Bolsa de Vivienda. Es por ello que el sistema de las ayudas al alquiler para jóvenes resulta también aplicable a los contratos celebrados con posterioridad al 10 de marzo de 2006, fecha de entrada en vigor del Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, coincidente por tanto con el inicio de la actividad de la Bolsa de Vivienda como actuación propia del Plan 2005-2008.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un

mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras administraciones públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

En el caso de estas ayudas a jóvenes canarios que se encuentran incluidas en el Plan de Choque de Vivienda Joven, hay que recordar que es necesario que se trate de pisos alquilados a través de la Bolsa de Vivienda, dando el Instituto Canario de la Vivienda el importe de la ayuda por anticipado para el período de un año desde la fecha del contrato de alquiler.

En particular durante los meses de febrero y marzo del presente año se han presentado en La Palma 27 solicitudes.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0375 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre ayudas aprobadas del Plan de Choque para la ayuda de alquiler a los jóvenes en La Palma en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.106, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.7.- De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre ayudas aprobadas del Plan de Choque para la ayuda de alquiler a los jóvenes en La Palma en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

AYUDAS APROBADAS DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA AYUDA DE ALQUILER A LOS JÓVENES EN LA PALMA EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006 contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, ha elaborado la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición ha sido publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 4 de enero de 2008 (BOC nº 3, 4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios. Precisamente este mismo criterio es el que ha seguido el Instituto Canario de la Vivienda para determinar que, si bien estas ayudas se proyectarán con carácter general sobre los contratos de arrendamientos que se formalicen a partir de enero de 2008, puedan también beneficiarse los jóvenes que, cumpliendo el resto de los

requisitos exigidos, tengan ya con anterioridad a la citada fecha, concertado el alquiler de una vivienda a través de la Bolsa de Vivienda. Es por ello que el sistema de las ayudas al alquiler para jóvenes resulta también aplicable a los contratos celebrados con posterioridad al 10 de marzo de 2006, fecha de entrada en vigor del Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, coincidente por tanto con el inicio de la actividad de la Bolsa de Vivienda como actuación propia del Plan 2005-2008.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras administraciones públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

En el caso de estas ayudas a jóvenes canarios que se encuentran incluidas en el Plan de Choque de Vivienda Joven, hay que recordar que es necesario que se trate de pisos alquilados a través de la Bolsa de Vivienda, dando el Instituto Canario de la Vivienda el importe de la ayuda por anticipado para el período de un año desde la fecha del contrato de alquiler.

En particular, en la isla de La Palma se han aprobado 20 solicitudes en el primer trimestre del 2008, adjuntándose los archivos de las mismas de forma individualizada.”

| Expediente | Estado | Isla | Fecha_solicitud | SUBVENCION_RC |
|--------------------|-----------|----------|-----------------|-----------------|
| 1 38RJC 0042 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 06/02/2008 | 0 € |
| 2 38RJC 0142 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 15/02/2008 | 1.680 € |
| 3 38RJC 0006 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 28/01/2008 | 1.556 € |
| 4 38RJC 0138 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 07/03/2008 | 1.470 € |
| 5 38RJC 0008 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 24/01/2008 | 2.880 € |
| 6 38RJC 0015 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 28/01/2008 | 1.386 € |
| 7 38RJC 0137 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 07/03/2008 | 630 € |
| 8 38RJC 0134 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 07/03/2008 | 360 € |
| 9 38RJC 0133 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 07/03/2008 | 1.806 € |
| 10 38RJC 0135 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 07/03/2008 | 1.344 € |
| 11 38RJC 0139 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 07/03/2008 | 630 € |
| 12 38RJC 0260 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 24/03/2008 | 180 € |
| 13 38RJC 0261 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 24/03/2008 | 180 € |
| 14 38RJC 0268 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 31/03/2008 | 630 € |
| 15 38RJC 0264 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 27/03/2008 | 1.080 € |
| 16 38RJC 0266 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 31/03/2008 | 1.260 € |
| 17 38RJC 0267 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 31/03/2008 | 1.638 € |
| 18 38RJC 0269 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 31/03/2008 | 3.300 € |
| 19 38RJC 0270 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 31/03/2008 | 567 € |
| 20 38RJC 0271 2008 | FAVORABLE | LA PALMA | 31/03/2008 | 3.600 € |
| TOTAL: | | | | 26.177 € |

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0376 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial construidas en La Palma en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 2.972, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.8.- De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial construidas en La Palma en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CONSTRUIDAS EN LA PALMA EN 2007,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Canarias es además una de las pocas comunidades autónomas que construye viviendas de promoción pública.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los ayuntamientos. Estas corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la Administración competente para realizar la promoción.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Vivienda y de la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (Visocan), tiene el compromiso de que en cuanto un ayuntamiento ceda suelo se inicia de forma inmediata la redacción del proyecto, habiéndose llevado a cabo 15 viviendas en la isla de La Palma en el año 2007, asimismo actualmente se encuentran 291 viviendas en las diferentes fases del proceso constructivo.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda, habiéndose construido un total de 18 viviendas en el año 2007 y estando actualmente en las distintas fases del proceso constructivo 260 viviendas.

No obstante, conviene puntualizar que la pregunta que se plantea va referida exclusivamente a las viviendas construidas en el año 2007 en la isla de La Palma, debiendo entenderse por tales, en el caso de viviendas protegidas de promoción pública aquellas que ya han sido entregadas a su adjudicatarios, y en el caso de viviendas

protegidas de promoción privada aquellas que cuentan con calificación definitiva.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0377 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial previstas en La Palma en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 2.973, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.9.- De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial previstas en La Palma en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PREVISTAS EN LA PALMA EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Canarias es además una de las pocas comunidades autónomas que construye viviendas de promoción pública.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los ayuntamientos. Estas corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la administración competente para realizar la promoción.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, el Gobierno de Canarias tiene el compromiso de que en cuanto un ayuntamiento ceda suelo se inicia de forma inmediata la redacción del proyecto. Resulta así, que 291 viviendas se encuentran en las diferentes fases del proceso constructivo en la isla de La Palma.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda, contemplándose actualmente la construcción de 260 viviendas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0378 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para compra de vivienda con Hipoteca Joven en La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 2.974, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.10.- De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para compra de vivienda con Hipoteca Joven en La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

AYUDAS PARA COMPRA DE VIVIENDA CON HIPOTECA JOVEN EN LA PALMA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El programa de la Bolsa de Vivienda Joven trata de facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda en alquiler o en propiedad ofreciendo una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos sin ningún coste de gestión para los usuarios. En relación con la compraventa de viviendas, la bolsa ofrece la posibilidad de financiar la adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria, que se configura actualmente como el mejor producto financiero del Estado.

En la isla de La Palma, según balance anual del 2007, se han tramitado a través de la Bolsa de Vivienda Joven y Vacía un total de 250 subvenciones a la adquisición de vivienda mediante Hipoteca Joven Canaria, resultando beneficiados 380 jóvenes y habiéndose realizado un volumen de inversión que asciende a cincuenta millones trescientos dieciocho mil setecientos ochenta y ocho con dieciséis euros (50.318.788,16 €).”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0379 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.107, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.11.- De la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre:

AYUDAS A LA COMPRA DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PALMA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Plan de Vivienda de Canarias para el período 2005-2008 pretende facilitar el acceso a una vivienda de todos los canarios, atendiendo al mandato constitucional que consagra el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Para ello establece, entre otras medidas, una serie de ayudas para la compra de viviendas protegidas de nueva construcción. En relación a las mismas la recogida de

solicitudes y documentación se realiza a través de los promotores de las viviendas.

Las subvenciones a los adquirentes que sean discapacitados se traducen en una ayuda directa a la entrada de cuatro mil novecientos euros o de siete mil novecientos euros dependiendo de los ingresos (3,5 ó 2,5 veces el Iprem).

En particular, en la isla de La Palma se han registrado las siguientes:

| Municipio | Núm. solicitud | Cuantía préstamo |
|--------------|----------------|------------------|
| Fuencaliente | 4 | 62.186,96 € |
| Puntagorda | 2 | 24.092,35 € |
| Puntagorda | 7 | 59.552,64 € |

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0380 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ayudas aprobadas del Plan de Choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Fuerteventura los tres primeros meses de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.108, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.12.- De la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre ayudas aprobadas del Plan de Choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Fuerteventura los tres primeros meses de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

AYUDAS APROBADAS DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA AYUDA AL ALQUILER DE LOS JÓVENES EN FUERTEVENTURA LOS TRES PRIMEROS MESES DE 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006 contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, ha elaborado la disposición que establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición ha sido publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 4 de enero de 2008 (BOC nº 3 - 4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de

los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios. Precisamente este mismo criterio es el que ha seguido el Instituto Canario de la Vivienda para determinar que, si bien estas ayudas se proyectarán con carácter general sobre los contratos de arrendamientos que se formalicen a partir de enero de 2008, puedan también beneficiarse los jóvenes que, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos, tengan ya, con anterioridad a la citada fecha, concertado el alquiler de una vivienda a través de la Bolsa de Vivienda. Es por ello que el sistema de las ayudas al alquiler para jóvenes resulta también aplicable a los contratos celebrados con posterioridad al 10 de marzo de 2006, fecha de entrada en vigor del Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, coincidente por tanto con el inicio de la actividad de la Bolsa de Vivienda como actuación propia del Plan 2005-2008.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras administraciones públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

En concreto, y por lo que respecta a la cuantía de las ayudas ya aprobadas, se adjunta fichero en el que se especifican las mismas.”

| Expediente | Fecha solicitud | Estado | SUBVENCION RC | Isla |
|-----------------|-----------------|-----------|---------------|---------------|
| 35RJC 0051 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 1.260 € | FUERTEVENTURA |
| | | | 1.260 € | |

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0382 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para la emancipación de los jóvenes en Gran Canaria en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.109, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.13.- De la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para la emancipación de los jóvenes en Gran Canaria en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SOLICITUDES DEL PLAN DE VIVIENDA PARA LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN GRAN CANARIA EN ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objetivo de facilitar la emancipación de los jóvenes, se crea la Renta Básica de Emancipación, consistente en un conjunto de ayudas directas del Estado destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler

de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente.

Podrán percibir la renta básica de emancipación todos aquellos jóvenes que tengan una edad comprendida entre los 22 años y hasta cumplir los 30 años.

En particular, durante los tres primeros meses del presente año en la isla de Gran Canaria se han formulado 126 solicitudes para Renta Básica de Emancipación.

El Gobierno de Canarias está tramitando estas ayudas desde el primer momento de su entrada en vigor (1 de enero de 2008), correspondiendo posteriormente el pago de las mismas al Ministerio de la Vivienda.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0383 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en Gran Canaria en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.110, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.14.- De la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en Gran Canaria en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de

respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SOLICITUDES DEL PLAN DE VIVIENDA PARA AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA VACÍA EN GRAN CANARIA EN 2007,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias y, en particular, el Instituto Canario de la Vivienda ha realizado un importante esfuerzo para poder ofrecer a los ciudadanos las ayudas más altas de todo el Estado.

En relación con la pregunta de referencia, hay que advertir que en el 2007 no existía ninguna ayuda al alquiler a través de la Bolsa de Vivienda Vacía.

No obstante, conviene precisar que en el año 2007 las oficinas de la Bolsa de Vivienda Vacía sí informaban de todas las ayudas comprendidas dentro del Plan de Vivienda y, en particular, de las ayudas a inquilinos que se tramitaban a través del Instituto Canario de la Vivienda.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0387 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GPSocialista Canario, sobre ayudas para compra de vivienda con Hipoteca Joven en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 2.978, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.18.- De la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para compra de vivienda con Hipoteca Joven en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la

señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

AYUDAS PARA COMPRA DE VIVIENDA CON HIPOTECA JOVEN EN GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El programa de la Bolsa de Vivienda Joven trata de facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda en alquiler o en propiedad ofreciendo una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos sin ningún coste de gestión para los usuarios. En relación con la compraventa de viviendas, la bolsa ofrece la posibilidad de financiar la adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria, que se configura actualmente como el mejor producto financiero del Estado.

En la isla de Gran Canaria, según balance anual del 2007, se han tramitado a través del programa Bolsa de Vivienda Joven y Vacía un total de 1.620 subvenciones a la adquisición de vivienda mediante Hipoteca Joven Canaria, resultando beneficiados 2.432 jóvenes y habiéndose realizado un volumen de inversión que asciende a trescientos cincuenta y ocho millones quinientos setenta mil doscientos cuarenta y tres con quince euros (358.570.243,15 €)”.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0388 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Excmo. Sr.:

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.111, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.19.- De la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a la compra de vivienda para personas con discapacidad en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

AYUDAS A LA COMPRA DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Plan de Vivienda de Canarias para el período 2005-2008 pretende facilitar el acceso a una vivienda de todos los canarios, atendiendo al mandato constitucional que consagra el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Para ello establece entre otras medidas una serie de ayudas para la compra de viviendas protegidas de nueva construcción. En relación a las mismas la recogida de solicitudes y documentación se realiza a través de los promotores de las viviendas.

Las subvenciones a los adquirentes que sean discapacitados se traducen en una ayuda directa a la entrada de cuatro mil novecientos euros o de siete mil novecientos euros dependiendo de los ingresos (3,5 ó 2,5 veces el Iprem).

En concreto, y por lo que respecta a la cuantía de las ayudas ya aprobadas, se adjuntan ficheros en los que se especifican las mismas.”

AYUDAS USADA PARA FAMILIAS CON MIEMBROS DISCAPACITADOS (PLAN 05-08)

| EXPEDIENTE | MUNICIPIO | FECHA VISADO | CUANTIA PRESTAMO | TOTAL AYUDAS |
|-----------------|----------------------------|--------------|------------------|--------------|
| 35-VU-585/06-16 | Santa Lucía de Tirajana | 18-jul-07 | 88.000,00 € | 94.000,00 € |
| 35-VU-354/07-16 | Las Palmas de Gran Canaria | 10-dic-07 | 104.663,11 € | 112.863,11 € |
| 35-VU-556/07-16 | Las Palmas de Gran Canaria | 26-ago-08 | 84.162,67 € | 90.162,67 € |
| 35-VU-635/07-16 | Las Palmas de Gran Canaria | 29-jul-08 | 72.121,54 € | 80.321,54 € |
| 35-VU-713/07-16 | Las Palmas de Gran Canaria | 28-jul-08 | 43.272,80 € | 49.272,80 € |
| 35-VU-763/07-16 | Las Palmas de Gran Canaria | 22-jul-08 | 81.737,65 € | 89.937,65 € |
| 35-VU-796/07-26 | Telde | 30-jul-08 | 42.361,17 € | 48.361,17 € |
| 35-VU-037/07-23 | Santa María de Guía | 18-jul-07 | 76.671,35 € | 84.871,35 € |
| 35-VU-058/07-26 | Telde | 01-sep-08 | 90.560,87 € | 107.760,87 € |

AYUDAS VPO PARA FAMILIAS CON MIEMBROS DISCAPACITADOS (PLAN 05-08)

| EXPEDIENTE | PROMOTOR | REGIMEN | MUNICIPIO | NUM_SOLICITUD | FECHA_VISADO | CUANTIA_PRES_TAMO | TOTAL_AYUDAS |
|----------------|---|----------------|----------------------------|---------------|--------------|-------------------|--------------|
| 35-1G-44/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 31 | 10-abr-08 | 87.331,00 € | 95.431,00 € |
| 35-1G-56/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 18 | 25-mar-08 | 85.370,00 € | 96.570,00 € |
| 35-1G-57/05-06 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Arucas | 18 | 11-feb-08 | 85.767,12 € | 93.867,00 € |
| 35-1G-57/05-06 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Arucas | 23 | 18-feb-08 | 71.335,22 € | 79.435,00 € |
| 35-1G-60/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 1 | 23-jul-08 | 102.777,00 € | 110.877,00 € |
| 35-1G-68/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 9 | 09-jun-08 | 100.780,00 € | 111.980,00 € |
| 35-1G-68/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 29 | 06-may-08 | 105.280,00 € | 116.480,00 € |
| 35-1G-69/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 13 | 26-feb-08 | 76.089,00 € | 87.289,00 € |
| 35-1G-69/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 35 | 05-mar-08 | 86.862,00 € | 98.062,00 € |
| 35-1G-69/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 42 | 10-mar-08 | 86.862,00 € | 86.862,00 € |
| 35-1G-70/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 35 | 11-abr-08 | 92.420,00 € | 103.620,00 € |
| 35-1G-70/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 39 | 28-jul-08 | 100.643,00 € | 108.743,00 € |
| 35-1G-70/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 56 | 26-ago-08 | 106.089,00 € | 117.289,00 € |
| 35-1G-71/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 25 | 23-may-08 | 99.537,34 € | 110.737,00 € |
| 35-1G-71/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 51 | 25-jun-08 | 104.654,66 € | 115.854,00 € |

| | | | | | | | |
|----------------|---|----------------|----------------------------|----|-----------|--------------|--------------|
| 35-1G-71/05-16 | Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias | General Básico | Las Palmas de Gran Canaria | 53 | 20-jun-08 | 104.084,98 € | 115.285,00 € |
|----------------|---|----------------|----------------------------|----|-----------|--------------|--------------|

AYUDAS VPO PARA FAMILIAS CON MIEMBROS DISCAPACITADOS (PLAN 02-05)

| EXPEDIENTE | PROMOTOR | REGIMEN | MUNICIPIO | NUM_SOLICITUD | FECHA_VISA DO | CUANTIA_PRESTAMO | TOTAL_AYUDAS |
|-----------------|--|----------------|---------------------------|---------------|---------------|------------------|--------------|
| 35-1G-313/03-06 | DESANDO ACR 1996, S.L. | General Tipo 2 | Arucas | 3 | 30/04/2007 | 67.930,12 € | 3.900,00 € |
| 35-1G-45/04-19 | VIVIENDAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA, SL | General Tipo 2 | San Bartolomé de Tirajana | 2 | 22/01/2007 | 54.414,39 € | 3.900,00 € |
| 35-1G-45/04-19 | VIVIENDAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA, SL | General Tipo 2 | San Bartolomé de Tirajana | 50 | 16/10/2007 | 56.941,38 € | 3.900,00 € |
| 35-1G-51/04-19 | VIVIENDAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA, SL | General Tipo 2 | San Bartolomé de Tirajana | 13 | 21/06/2007 | 30.355,98 € | 900,00 € |
| 35-1G-54/04-02 | NUEVA IDEA DE EXCLUSIV , SL | General Tipo 2 | Aguimes | 21 | 14/08/2007 | 0,00 € | 0,00 € |
| 35-1G-55/04-26 | ARISTA GRAN CANARIA ,S.L. | General Tipo 1 | Telde | 30 | 28/01/2008 | 45.008,67 € | 900,00 € |
| 35-1G-58/04-09 | GALOBRA, SA | General Tipo 1 | Galdar | 12 | 08/11/2007 | 75.337,34 € | 3.900,00 € |
| 35-1G-58/04-09 | GALOBRA, SA | General Tipo 1 | Galdar | 19 | 13/08/2007 | 61.559,74 € | 3.900,00 € |
| 35-1G-58/04-09 | GALOBRA, SA | General Tipo 1 | Galdar | 20 | 13/08/2007 | 75.960,66 € | 3.900,00 € |
| 35-1G-58/04-09 | GALOBRA, SA | General Tipo 1 | Galdar | 25 | 09/11/2007 | 52.687,27 € | 3.900,00 € |
| 35-1G-58/04-09 | GALOBRA, SA | General Tipo 1 | Galdar | 26 | 07/05/2008 | 51.941,82 € | 900,00 € |
| 35-1G-61/04-09 | GALOBRA, SA | General Tipo 1 | Galdar | 5 | 15/02/2007 | 42.447,27 € | 3.900,00 € |
| 35-1G-62/04-09 | GALOBRA, SA | General Tipo 1 | Galdar | 27 | 02/03/2007 | 19.210,65 € | 900,00 € |
| 35-1G-62/04-09 | GALOBRA, SA | General Tipo 1 | Galdar | 41 | 22/03/2007 | 77.072,52 € | 3.900,00 € |

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0389 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre viviendas en construcción en 2007 anunciadas en el Debate del Estado de la Nacionalidad en marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.112, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.20.- De la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre viviendas en construcción en 2007 anunciadas en el Debate del Estado de la Nacionalidad en marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS EN CONSTRUCCIÓN EN 2007 ANUNCIADAS EN EL DEBATE DEL ESTADO DE LA NACIONALIDAD EN MARZO DE 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una

vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Canarias es además una de las pocas comunidades autónomas que construye viviendas de promoción pública.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los ayuntamientos. Estas corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la administración competente para realizar la promoción.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Vivienda y de la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (Visocan), tiene el compromiso de que en cuanto un ayuntamiento ceda suelo se inicia de forma inmediata la redacción del proyecto.

En particular, se encuentran actualmente en las diferentes fases del proceso constructivo 276 viviendas en la isla de Gran Canaria, 83 en la isla de Fuerteventura, 375 en la isla de Tenerife, 107 en la isla de La Palma y 24 viviendas en la isla de El Hierro.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0390 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre ayudas aprobadas del Plan de Choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Gran Canaria los tres primeros meses de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 3.113, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.21.- De la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del GP Socialista Canario, sobre ayudas aprobadas del Plan de Choque para la ayuda al alquiler de los jóvenes en Gran Canaria los tres primeros meses de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Eulalia Guerra de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

AYUDAS APROBADAS DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA AYUDA AL ALQUILER DE LOS JÓVENES EN GRAN CANARIA LOS TRES PRIMEROS MESES DE 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objeto de hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47, las actuaciones de fomento al alquiler, en cuanto modalidad alternativa para el acceso a la vivienda, constituyen en el actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, la línea de actuación con mayor proyección.

Así, el referido Decreto 27/2006 contempla diversas medidas de apoyo para promover y facilitar el arrendamiento de viviendas para su uso como residencia habitual y permanente. Dichas medidas han sido articuladas en una doble vertiente con el objeto de favorecer tanto al propietario del inmueble alquilado como al arrendatario, instaurando diversas ayudas económicas tendentes, en última instancia, a potenciar este régimen de uso y reforzar, mediante la intervención administrativa, las garantías de la relación arrendaticia.

El Instituto Canario de la Vivienda, a fin de reforzar el sistema de ayudas ya establecido en el vigente Plan de Vivienda de Canarias, ha elaborado la disposición que

establece las bases que han de regir para el otorgamiento de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes canarios.

Dicha disposición ha sido publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 4 de enero de 2008 (BOC nº 3, 4 de enero de 2008), entrando en vigor al día siguiente de su publicación y poniendo así en marcha una nueva ayuda económica cuya cuantía se establece en función de los ingresos del solicitante, que se otorga por un periodo máximo de cinco años, y que se dirige a sufragar el importe de las rentas de los alquileres de viviendas que se concierten únicamente a través de la citada Bolsa de Vivienda.

Las referidas ayudas son acumulables a las aportadas por el Estado, en la medida que sólo así se logra plenamente la finalidad última a la que éstas responden, que no es otra que ayudar de forma eficaz y efectiva a los jóvenes canarios. Precisamente este mismo criterio es el que ha seguido el Instituto Canario de la Vivienda para determinar que, si bien estas ayudas se proyectarán con carácter general sobre los contratos de arrendamientos que se formalicen a partir de enero de 2008, puedan también beneficiarse los jóvenes que, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos, tengan ya con anterioridad a la citada fecha, concertado el alquiler de una vivienda a través de la Bolsa de Vivienda. Es por ello que el sistema de las ayudas al alquiler para jóvenes resulta también aplicable a los contratos celebrados con posterioridad al 10 de marzo de 2006, fecha de entrada en vigor del Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias, coincidente por tanto con el inicio de la actividad de la Bolsa de Vivienda como actuación propia del Plan 2005-2008.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

En todo caso, las ayudas son compatibles con otras que con el mismo objeto puedan ser otorgadas por ésta u otras administraciones públicas, siempre que la suma de la cuantía de todas ellas no supere los 540 euros mensuales y el solicitante asuma el pago de al menos el 25% del coste de la renta. De este modo, gracias al esfuerzo del Gobierno de Canarias, un joven canario tiene las ayudas más altas del Estado para emanciparse.

En concreto, y por lo que respecta a la cuantía de las ayudas ya aprobadas, se adjuntan ficheros en los que se especifican las mismas.”

| Expediente | Fecha solicitud | Estado | SUBVENCION RC | Isla |
|-----------------|-----------------|-----------|---------------|--------------|
| 35RJC 0054 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0080 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0034 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 2.979 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0032 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0031 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0030 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0029 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0027 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0026 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 1.260 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0025 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0024 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0023 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0002 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC00212008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 2.037 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0020 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0019 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0018 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0017 2008 | 08/02/2008 | FAVORABLE | 2.880 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0037 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0056 2008 | 15/02/2008 | FAVORABLE | 3.240 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0053 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0050 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 1.530 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0049 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0048 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0047 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0046 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0045 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0044 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0042 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0095 2008 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0091 2008 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0126 2008 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0043 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 2.100 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0040 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0039 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0036 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0035 2008 | 22/02/2008 | FAVORABLE | 2.520 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0092 2008 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0148 2008 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0084 2008 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 2.058 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0083 2008 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 2.970 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0085 /200 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0088 2008 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0089 2008 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0130 2008 | 15/02/2008 | FAVORABLE | 1.422 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0120 2008 | 15/02/2008 | FAVORABLE | 1.080 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0055 2008 | 15/02/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0007 2008 | 29/01/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0091 2008 | 14/07/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0104 2008 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0127 2008 | 14/03/2008 | FAVORABLE | 2.430 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0094 2008 | 19/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJ C121 2008 | 19/03/2008 | FAVORABLE | 1.512 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0122 2008 | 19/03/2008 | FAVORABLE | 2.520 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0140 2008 | 19/03/2008 | FAVORABLE | 1.890 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0106 2008 | 19/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |
| 35RJC 0141 2008 | 19/03/2008 | FAVORABLE | 3.600 € | GRAN CANARIA |

| | | |
|-----------------|----------------------|----------------------|
| 35RJC 0147 2008 | 28/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJ 0248 2008 | 28/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0098 2008 | 28/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0145 2008 | 28/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0096 2008 | 28/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0059 2008 | 29/02/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0142 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0090 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0124 2008 | 29/02/2008 FAVORABLE | 2.880 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0081 2008 | 29/02/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0060 2008 | 29/02/2008 FAVORABLE | 2.880 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0125 2008 | 29/02/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0061 2008 | 22/02/2008 FAVORABLE | 1.377 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0062 2008 | 29/02/2008 FAVORABLE | 2.520 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0064 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0065 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 1.530 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0012 2008 | 29/01/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0004 2008 | 29/01/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0005 2008 | 29/01/2008 FAVORABLE | 1.620 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0001 2008 | 29/01/2008 FAVORABLE | 1.980 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0149 2008 | 29/01/2008 FAVORABLE | 1.791 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0009 2008 | 29/01/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0011 2008 | 29/01/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0070 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0265 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0071 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 1.680 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0073 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0072 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 1.530 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0128 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0156 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0063 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 2.121 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0067 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| 35RJC 0066 2008 | 07/03/2008 FAVORABLE | 3.600 € GRAN CANARIA |
| | | 283.137 € |

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0393 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre Programa Coordinado y Plan de Trabajo con la Administración General del Estado en materia de I+D+I sobre impactos y adaptación al cambio climático, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)
(Registro de entrada núm. 2.979, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.22.- De la Sra. diputada D.^a Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre Programa Coordinado y Plan de Trabajo con la Administración General del Estado en materia de I+D+I sobre impactos y adaptación al cambio climático, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Guacimara Medina Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PROGRAMA COORDINADO Y PLAN DE TRABAJO CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN MATERIA DE I+D+i SOBRE IMPACTOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Le informo, por lo que atañe a la I+D+i, que esta Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información se creó una vez terminado el primer semestre de 2007, en concreto en julio de 2007 (Decreto 206/2007 de 13 de julio y Decreto 172/2007 de 17 de julio), no obstante, el Gobierno de Canarias ha realizado una detallada coordinada planificación de sus actuaciones de I+D+i que se plasmó en el ‘Plan Canario de I+D+i 2007-2010’, que tenemos el gusto de adjuntarle (*).

También puede ser consultado el citado documento en el portal Web de la Agencia: www.gobiernodecanarias.org/aciisi/.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(*). No se inserta el citado plan, que puede ser consultado en la página de Internet que se indica.

7L/PE-0404 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre gastos de cooperación en 2004, 2005, 2006 y 2007 en Venezuela, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 124, de 3/6/08.)
(Registro de entrada núm. 2.980, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.23.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre gastos de cooperación en 2004, 2005, 2006 y 2007 en Venezuela, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

GASTOS DE COOPERACIÓN EN 2004, 2005, 2006 Y 2007 EN VENEZUELA,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Por parte de la Dirección General de Relaciones con África:

Durante el período 2004-2007 resultaron financiados los siguientes proyectos de cooperación en Venezuela en virtud de convocatoria pública dirigida a ONG:

| Año | Beneficiario | Proyecto | Importe subvencionado |
|------|--|--|-----------------------|
| 2005 | Fundación Salud y Sociedad. Sección Enfermeras para el Mundo | Fomento de la participación comunitaria en el cuidado de su salud mediante la educación para la salud a través de la radio. Municipio de Atures. Estado de Amazonas. | 91.673,00 |
| 2006 | CESAL | Formación integral y prevención al consumo de drogas para educadores, jóvenes y padres. Caracas. | 97.293,81 |

Por parte de la Dirección General de Relaciones con América:

“Durante el periodo 2004-2007, resultaron financiados los siguientes proyectos de cooperación de Venezuela, por cooperación directa.”

| Año | Entidad beneficiaria | Proyecto | Importe subvencionado |
|------|--|---|-----------------------|
| 2004 | Alcaldía de Vargas | Dotación de la Casa de Parto Natural en Vargas | 40.000,00€ |
| 2004 | Fundación para los programas sociales del Estado de Vargas "Hijos de Vargas" | Proyecto de atención integral en el Estado de Vargas (Venezuela) | 15.024,95 |
| 2004 | I Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias en Venezuela | Escuela de Formación a distancia | 29.596,00€ |
| 2005 | Alcaldía Metropolitana de Caracas | Ayuda para atender a la población afectada por el desastre provocado por las lluvias ocurridas entre el 6 y el 8 de febrero, en Caracas (Venezuela) | 24.000 € |
| 2005 | Alcaldía Metropolitana de Caracas | Equipamiento del Servicio de Radiología y Diagnóstico del Hospital General 'Dr. Ignacio Baldo' de Caracas | 82.800,00€ |
| 2006 | Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias | II Escuela de Formación a Distancia | 35.446,00€ |
| 2006 | Gobernación del Estado Miranda | Creación de Espacios de Participación Comunitaria | 120.000€ |
| 2006 | Fundación Canaria para el Desarrollo Social (Fundescan) | Programa de Desarrollo Endógeno Camino de los Españoles. Caracas/ Vargas en Venezuela (Fase I) | 148.805,00€ |
| 2007 | Obispado de Tenerife | Geriátrico Virgen de Candelaria en Los Teques | 50.000€ |

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0405 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre gastos de cooperación en 2004, 2005, 2006 y 2007 en Argentina, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 124, de 3/6/08.)
(Registro de entrada núm. 2.981, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.24.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre gastos de cooperación en 2004, 2005, 2006 y 2007 en Argentina, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado

por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

GASTOS DE COOPERACIÓN EN 2004, 2005, 2006 Y 2007 EN ARGENTINA,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Por parte de la Dirección General de Relaciones con África:

Durante el período 2004-2007 resultaron financiados los siguientes proyectos de cooperación en Argentina en virtud de convocatoria pública dirigida a ONG:

| Año | Beneficiario | Proyecto | Importe subvencionado |
|------|---|---|-----------------------|
| 2004 | Proclade Canarias | Agua potable para la Comunidad de la Huerta en Salta. | 24.844,60 |
| 2004 | Proclade Canarias | Mejora de los sistemas productivos andinos y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias indígenas. | 45.180'52 |
| 2005 | Proclade Canarias | Camino de Santa Victoria-Nazareno (Uniendo las Comunidades de Trigo Huayco y Poscaya). | 35.227,03 |
| 2005 | Asociación de cooperación Canarias-América.- Canamerica. | Barrios Dignos I. | 52.291,00 |
| 2006 | Proclade Canarias (Promoción Claretiana de cooperación al desarrollo) | Camino Carretero a Lizoite (uniendo las comunidades de Lizoite del Carmen y Santa Victoria del Oeste). | 128.447,00 |
| 2007 | Cesal | Reducción de la pobreza y la marginalidad en La Matanza a través del fortalecimiento de micro-emprendimientos urbanos, Argentina. | 125.106,40 € |
| 2007 | Proclade Canarias | Camino carretero La Falda - El Mesón, Argentina. | 149.165,14 € |

Por parte de la Dirección General de Relaciones con América:

“Durante el periodo 2004-2007, no se efectuó ningún gasto en Argentina por cooperación directa.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0406 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre criterios y procedimientos de ejecución de los gastos de cooperación, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 124, de 3/6/08.)
(Registro de entrada núm. 2.982, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.25.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre criterios y procedimientos de ejecución de los gastos de cooperación, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE COOPERACIÓN,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Por parte de la Dirección General de Relaciones con África:

“La gestión por el Gobierno de Canarias de los gastos de cooperación aprobados por el Parlamento de Canarias en virtud de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias anuales, se realiza a través de dos procedimientos; por un lado por el procedimiento de concurrencia competitiva mediante convocatorias públicas anuales dirigidas a ONG para realizar proyectos de cooperación la desarrollo y campañas de educación y sensibilización social, y por otro lado, a través del procedimiento de financiación directa, bien a determinadas ONG con experiencia y garantía suficiente para gestionar proyectos de cooperación concretos, bien a otros agentes de la cooperación canaria como son las universidades canarias, organizaciones empresariales y sindicales para llevar a cabo proyectos de cooperación específicos en virtud de ámbitos de actuación prioritarios.

Paralelamente se realizan actuaciones bilaterales con otros organismos e instituciones de carácter nacional, como la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en programas de salud y medio ambiente, y con las universidades canarias en programas de cooperación científica y técnica.

Los criterios de concesión para las subvenciones con concurrencia competitiva se encuentran regulados en las correspondientes convocatorias anuales de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y para la realización de campañas de educación y sensibilización social. A dichos criterios de concesión se les atribuye un baremo de puntos, que para mayor información se puede acudir a las últimas convocatorias, publicadas en el BOC nº 106, de 28 de mayo de 2008.

En síntesis los criterios de concesión para la realización de proyectos de cooperación son:

1. Relativos a la entidad solicitante: se valora la experiencia de la ONGD, que esté constituida en Canarias, y experiencia y especialización del responsable del proyecto, otorgándose hasta un máximo de 20 puntos.

2. Relativos a la contraparte local: experiencia en la zona donde se ejecuta el proyecto y experiencia del responsable del mismo, otorgándose hasta un máximo de 16 puntos.

3. Relativos al proyecto de cooperación al desarrollo: viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, otorgándose hasta un máximo de 60 puntos.

4. Prioridades sectoriales: el objetivo prioritario del proyecto debe ser erradicar la pobreza, la igualdad de género y el respeto al medio ambiente, dirigido a alguno de los ámbitos señalados a continuación, otorgándose hasta un máximo de 12 puntos:

- Necesidades sociales básicas.
- Inversión en capital humano.
- Defensa de los Derechos Humanos y desarrollo de la sociedad civil.
- Protección y sostenibilidad del medio ambiente.
- Desarrollo del tejido productivo.

5. Prioridades geográficas: que vayan destinados a países prioritarios para la cooperación canaria y países

con los que Canarias mantenga lazos históricos, sociales y culturales, otorgándose hasta un máximo de 12 puntos.

En cuanto a las subvenciones directas, los criterios de concesión se rigen por el especial interés público y la singularidad de las acciones a financiar que requieren un beneficiario singular con capacidad, medios técnicos y profesionales y garantía suficiente para llevar a cabo determinados proyectos de cooperación, cuyas directrices se fijan por los órganos administrativos con competencia en la ejecución de los programas de cooperación al desarrollo fijados por el Gobierno de Canarias en consonancia con los planes nacionales de lucha contra la pobreza aprobados por las autoridades locales de los países receptores de la ayuda.”

Por parte de la Dirección General de Relaciones con América:

“La gestión por el Gobierno de Canarias de los gastos de cooperación aprobados por el Parlamento de Canarias en virtud de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias anuales, se realiza a través de dos procedimientos; por un lado por el procedimiento de concurrencia competitiva mediante convocatorias públicas anuales dirigidas a ONGD para realizar proyectos de cooperación al desarrollo, y por otro lado, a través del procedimiento de financiación directa, bien a determinadas ONG con experiencia y garantía suficiente para gestionar proyectos de cooperación concretos, bien a otros agentes de la cooperación canaria como son las universidades canarias para llevar a cabo proyectos de cooperación específicos en virtud de ámbitos de actuación prioritarios.

Paralelamente se realizan actuaciones bilaterales con instituciones de los países prioritarios, como asambleas provinciales en Cuba, intendencias municipales en Uruguay o alcaldías en Venezuela, para la ejecución de proyectos que les son de interés.

Los criterios de concesión para las subvenciones con concurrencia competitiva se encuentran regulados en las correspondientes convocatorias anuales de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo. A dichos criterios de concesión se les atribuye un baremo de puntos, que para mayor información se puede acudir a la última convocatoria, publicada en el BOC nº 106, de 28 de mayo de 2008.

En síntesis los criterios de concesión para la realización de proyectos de cooperación son:

1. Relativos a la entidad solicitante: se valora la experiencia de la ONGD, que esté constituida en Canarias, y experiencia y especialización del responsable del proyecto, otorgándose hasta un máximo de 20 puntos.

2. Relativos a la contraparte local: experiencia en la zona donde se ejecuta el proyecto y experiencia del responsable del mismo, otorgándose hasta un máximo de 16 puntos.

3. Relativos al proyecto de cooperación al desarrollo: viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto, otorgándose hasta un máximo de 60 puntos.

4. Prioridades sectoriales: el objetivo prioritario del proyecto debe ser erradicar la pobreza, la igualdad de

género y el respeto al medio ambiente, dirigido a alguno de los ámbitos señalados a continuación, otorgándose hasta un máximo de 12 puntos:

- Necesidades sociales básicas.
- Inversión en capital humano.
- Defensa de los Derechos Humanos y desarrollo de la sociedad civil.
- Protección y sostenibilidad del medio ambiente.
- Desarrollo del tejido productivo.

5. Prioridades geográficas: que vayan destinados a países prioritarios para la cooperación canaria y países con los que Canarias mantenga lazos históricos, sociales y culturales, otorgándose hasta un máximo de 12 puntos.

En cuanto a las subvenciones directas, los criterios de concesión se rigen por el especial interés público y la singularidad de las acciones a financiar que requieren un beneficiario singular con capacidad, medios técnicos y profesionales y garantía suficiente para llevar a cabo determinados proyectos de cooperación, cuyas directrices se fijan por los órganos administrativos con competencia en la ejecución de los programas de cooperación al desarrollo fijados por el Gobierno de Canarias en consonancia con los planes nacionales de lucha contra la pobreza aprobados por las autoridades locales de los países receptores de la ayuda.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0407 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre partidas presupuestarias de los gastos de cooperación desde el 2004, dirigida al Gobierno.

*(Publicación: BOPC núm. 124, de 3/6/08.)
(Registro de entrada núm. 2.983, de 2/10/08.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.26.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre partidas presupuestarias de los gastos de cooperación desde el 2004, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LOS GASTOS DE COOPERACIÓN DESDE EL 2004,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Por parte de la Dirección General de Relaciones con África:

“Partidas presupuestarias aplicadas a gastos de cooperación desde los años 2004 - 2008:

- Sección 06 ‘Presidencia’
- Servicio 14 ‘Dirección General de Relaciones con África’
- Programa 112R ‘Relaciones con África’

Año 2004
Capítulo 4 Transferencias corrientes

| | |
|--|------------------|
| Proyecto 03414001 Becarios en Ofcomes y OTC (Marruecos, Mauritania y Senegal) | |
| 480.11 A familias e instituciones sin fines de lucro | 123.250 |
| Total proyecto | 123.250 |
| Proyecto 03414002 Apoyo al desarrollo humano | |
| 480.11 A familias e instituciones sin fines de lucro | 60.000 |
| Total proyecto | 60.000 |
| Proyecto 06409602 Cooperación económica países África Occidental | |
| 490.11 Al exterior | 355.000 |
| Total proyecto | 355.000 |
| Proyecto 06411602 Promoción y asistencia técnica | |
| 480.11 A familias e instituciones sin fines de lucro | 40.000 |
| Total proyecto | 40.000 |
| Proyecto 06414201 Ayuda humanitaria a refugiados | |
| 480.11 Al exterior | 775.306 |
| Total proyecto | 775.306 |
| Proyecto 08409602 Proyectos de cooperación al desarrollo | |
| 490.11 Al exterior | 187.516 |
| Total proyecto | 187.516 |
| Proyecto 08411502 Ayudas empresas licitaciones internacionales | |
| 490.11 Al exterior | 35.000 |
| Total proyecto | 35.000 |
| Total Capítulo 4 | 1.576.072 |

Capítulo 6 Inversiones reales

| | |
|---|--------------|
| Proyecto 03606140 Formación técnicos Cabo Verde en Canarias- Turismo y comercio exterior | |
| 640.22 Estudios y trabajos técnicos | 4.516 |
| Total proyecto | 4.516 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 03606141 Africainfomarket | |
| 640.03 Aplicaciones informáticas | 33.424 |
| Total proyecto | 33.424 |

Total Capítulo 6 37.940

Capítulo 7 Transferencias de capital

| | |
|--|----------------|
| Proyecto 00706102 Plan de modernización municipal en Cabo Verde | |
| 790.10 Al exterior | 127.415 |
| Total proyecto | 127.415 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 02706201 Fundación ECCA: actividades de formación en Cabo Verde | |
| 782.10 A fundaciones | 60.000 |
| Total proyecto | 60.000 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 03706100 Fundación ECCA: curso alfabetización árabe en Mauritania | |
| 782.00 A fundaciones | 90.000 |
| Total proyecto | 90.000 |

| | |
|--|---------------|
| Proyecto 03706101 ITC: Plantas desaladoras de Bank D'Argin Canarias | |
| 743.10 A sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Canarias | 50.000 |
| Total proyecto | 50.000 |

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 03706110 Proyecto Ayuda al Senegal, Mauritania, sur de Marruecos y Cabo Verde | |
| 790.10 Al exterior | 433.232 |
| Total proyecto | 433.232 |

| | |
|--|------------------|
| Proyecto 96708904 Proyectos de cooperación al desarrollo (0,7%) | |
| 790.10 Al exterior | 1.298.592 |
| Total proyecto | 1.298.592 |

Total Capítulo 7 2.059.239

Año 2005
Capítulo 4 Transferencias corrientes

| | |
|--|----------------|
| Proyecto 03414001 Becarios en Ofcomes y OTC (Marruecos, Mauritania y Senegal) | |
| 480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro | 223.250 |
| Total proyecto | 223.250 |

| | |
|--|---------------|
| Proyecto 03414002 Apoyo al desarrollo humano | |
| 480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro | 60.000 |
| Total proyecto | 60.000 |

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 06409602 Cooperación económica países África Occidental | |
| 490.00 Al exterior | 850.000 |
| Total proyecto | 850.000 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 06411602 Promoción y asistencia técnica | |
| 480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro | 40.000 |
| Total proyecto | 40.000 |

| | |
|--|----------------|
| Proyecto 06414202 Prestaciones humanitarias internacionales | |
| 490.00 Al exterior | 875.306 |
| Total proyecto | 875.306 |

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 08409602 Proyectos de cooperación al desarrollo | |
| 490.00 Al exterior | 237.516 |
| Total proyecto | 237.516 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 08411502 Ayudas empresas licitaciones internacionales | |
| 490.00 Al exterior | 35.000 |
| Total proyecto | 35.000 |

Total Capítulo 4 2.321.072

Capítulo 6 Inversiones reales

| | |
|--|---------------|
| Proyecto 03606140 Formación técnicos Cabo Verde en Canarias - turismo y comercio exterior | |
| 640.03 Aplicaciones informáticas | 49.200 |
| Total proyecto | 49.200 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 03606141 Africainfomarket | |
| 640.03 Aplicaciones informáticas | 12.300 |
| Total proyecto | 12.300 |

| | |
|--|---------------|
| Proyecto 03606142 Form. de postgrad. de Marruecos, Mauritania, Senegal y Cabo Verde en universidades canarias (Progr. Atenea) | |
| 640.22 Estudios y trabajos técnicos | 55.065 |
| Total proyecto | 55.065 |

| | |
|---|--------------|
| Proyecto 04606502 Interreg III B (Atlante media) | |
| 640.99 Otros | 9.661 |
| Total proyecto | 9.661 |

Total Capítulo 6 126.226

Capítulo 7 Transferencias de capital

| | |
|--|----------------|
| Proyecto 00706102 Plan de modernización municipal en Cabo Verde | |
| 790.00 Al exterior | 127.415 |
| Total proyecto | 127.415 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 02706201 Fundación ECCA: actividades de formación en Cabo Verde | |
| 782.00 A fundaciones | 60.000 |
| Total proyecto | 60.000 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 03706100 Fundación ECCA: curso alfabetización árabe en Mauritania | |
| 782.00 A fundaciones | 90.000 |
| Total proyecto | 90.000 |

| | |
|--|---------------|
| Proyecto 03706101 ITC: Plantas desaladoras de Bank D'Argin | |
| 743.00 A sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Canarias | 75.000 |
| Total proyecto | 75.000 |

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 03706110 Proyecto ayuda al Senegal, Mauritania, Sur de Marruecos y Cabo Verde | |
| 790.00 Al exterior | 533.232 |
| Total proyecto | 533.232 |

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 04714100 ECCA Marruecos | |
| 790.00 Al exterior | 120.000 |
| Total proyecto | 120.000 |

| | |
|--|------------------|
| Proyecto 96708904 Proyectos de cooperación al desarrollo (0,7%) | |
| 790.00 Al exterior | 1.498.592 |
| Total proyecto | 1.498.592 |

Total Capítulo 7 2.504.239

Año 2006

Capítulo 4 Transferencias Corrientes

| | |
|--|---------------|
| Proyecto 03414002 Apoyo al desarrollo humano | |
| 480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro | 60.000 |
| Total proyecto | 60.000 |

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 06409602 Cooperación económica países África Occidental | |
| 490.00 Al exterior | 935.000 |
| Total proyecto | 935.000 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 06411602 Promoción y asistencia técnica | |
| 480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro | 40.000 |
| Total proyecto | 40.000 |

| | |
|--|------------------|
| Proyecto 06414202 Prestaciones humanitarias internacionales | |
| 490.00 Al exterior | 1.000.000 |
| Total proyecto | 1.000.000 |

| | |
|--|----------------|
| Proyecto 06414401 Plan de modernización municipal | |
| 490.00 Al exterior | 140.000 |
| Total proyecto | 140.000 |

| | |
|--|------------------|
| Proyecto 06415801 Casa de África | |
| 480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro | 1.250.000 |
| Total proyecto | 1.250.000 |

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 06415901 Becarios en Ofcomes y OTS (países África Occidental) | |
| 480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro | 250.000 |
| Total proyecto | 250.000 |

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 08409602 Proyectos de cooperación al desarrollo | |
| 490.00 Al exterior | 437.516 |
| Total proyecto | 437.516 |

Total Capítulo 4 4.112.516

Capítulo 6 Inversiones reales

| | |
|--|----------------|
| Proyecto 03606142 Form. de postgrad. de Marruecos, Mauritania, Senegal y Cabo Verde en universidades canarias (Progr. Atenea) | |
| 640.22 Estudios y trabajos técnicos | 117.644 |
| Total proyecto | 117.644 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 06606140 Caboforma II: Becas Interreg III B | |
| 640.03 Aplicaciones informáticas | 19.608 |
| Total proyecto | 19.608 |

| | |
|--|----------------|
| Proyecto 06606141 Africainfomarket II: Interreg III B | |
| 640.03 Aplicaciones informáticas | 182.000 |
| Total proyecto | 182.000 |

| | |
|--|---------------|
| Proyecto 06606142 Africainfomarket II: Interreg III B (Cuarta convocatoria) | |
| 640.03 Aplicaciones informáticas | 12.223 |
| Total proyecto | 12.223 |

Total Capítulo 6 331.475

Capítulo 7 Transferencias de capital

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 03706100 Fundación ECCA: curso alfabetización árabe en Mauritania | |
| 782.00 A fundaciones | 100.000 |
| Total proyecto | 100.000 |

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 03706110 Proyecto ayuda al Senegal, Mauritania, sur de Marruecos y Cabo Verde | |
| 790.00 Al exterior | 750.000 |
| Total proyecto | 750.000 |

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 04714100 ECCA Marruecos | |
| 790.00 Al exterior | 150.000 |
| Total proyecto | 150.000 |

| | |
|--|---------------|
| Proyecto 06706101 ITC plantas desaladoras | |
| 743.00 A sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Canarias | 90.000 |
| Total proyecto | 90.000 |

| | |
|--|----------------|
| Proyecto 06706134 Casa de África | |
| 780.00 A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 250.000 |
| Total proyecto | 250.000 |

| | |
|--|------------------|
| Proyecto 96708904 Proyectos de cooperación al desarrollo (0,7%) | |
| 790.00 Al exterior | 1.800.000 |
| Total proyecto | 1.800.000 |

Total Capítulo 7 3.140.000

Año 2007

Capítulo 4 Transferencias corrientes

| | |
|--|---------------|
| Proyecto 03414002 Apoyo al desarrollo humano | |
| 480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro | 60.000 |
| Total proyecto | 60.000 |

| | |
|---|------------------|
| Proyecto 06409602 Cooperación económica países África occidental | |
| 490.00 Al exterior | 1.990.000 |
| Total proyecto | 1.990.000 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 06411602 Promoción y asistencia técnica | |
| 480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro | 60.000 |
| Total proyecto | 60.000 |

| | |
|---|------------------|
| Proyecto 06414202 Prestaciones humanitarias internacionales | |
| 490.00 Al exterior | 1.300.000 |
| Total proyecto | 1.300.000 |
| Proyecto 06414401 Plan de modernización municipal | |
| 490.00 Al exterior | 140.000 |
| Total proyecto | 140.000 |
| Proyecto 06415801 Casa de África | |
| 480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro | 1.500.000 |
| Total proyecto | 1.500.000 |
| Proyecto 06415901 Becarios en Ofcomes y OTS (países África Occidental) | |
| 480.00 A familias e instituciones sin fines de lucro | 250.000 |
| Total proyecto | 250.000 |
| Proyecto 08409602 Proyectos de cooperación al desarrollo | |
| 490.00 Al exterior | 500.000 |
| Total proyecto | 500.000 |
| Total Capítulo 4 | 5.800.000 |

Capítulo 6 Inversiones reales

| | |
|---|------------------|
| Proyecto 03606142 Form. de postgrad. de Marruecos, Mauritania, Senegal y Cabo Verde en universidades canarias (Progr.Atenea) | |
| 640.22 Estudios y trabajos técnicos | 14.972 |
| Total proyecto | 14.972 |
| Proyecto 06606140 Caboforma II: Becas Interreg III B | |
| 640.03 Aplicaciones informáticas | 19.608 |
| Total proyecto | 19.608 |
| Proyecto 06606142 África Informarket II: Interreg IIIB (cuarta convocatoria) | |
| 640.03 Aplicaciones informáticas | 7.142 |
| 640.99 Otros | 7.835 |
| Total proyecto | 14.977 |
| Total Capítulo 6 | 49.557 |
| Capítulo 7 Transferencias de capital | |
| Proyecto 03706100 Fundación ECCA: curso alfabetización árabe en Mauritania | |
| 782.00 A fundaciones | 100.000 |
| Total proyecto | 100.000 |
| Proyecto 03706110 Proyecto Ayuda al Senegal, Mauritania, sur de Marruecos y Cabo Verde | |
| 790.00 Al exterior | 1.250.000 |
| Total proyecto | 1.250.000 |
| Proyecto 04714100 ECCA Marruecos | |
| 790.00 Al exterior | 150.000 |
| Total proyecto | 150.000 |
| Proyecto 96708904 Proyectos de cooperación al desarrollo (0,7%) | |
| 790.00 Al exterior | 3.000.000 |
| Total proyecto | 3.000.000 |
| Total Capítulo 7 | 4.500.000 |

Año 2008:**Capítulo 4 Transferencias corrientes:**

| | |
|---|------------------|
| Proyecto 06409602 Cooperación económica países África occidental | |
| 490.00 Al exterior | 3.659.343 |
| Total proyecto | 3.659.343 |
| Proyecto 06414202 Prestaciones humanitarias internacionales | |
| 490.00 Al exterior | 1.300.000 |
| Total proyecto | 1.300.000 |
| Proyecto 06414401 Plan de modernización municipal | |
| 490.00 Al exterior | 140.000 |
| Total proyecto | 140.000 |

| | |
|---|----------------|
| Proyecto 08409602 Proyectos de cooperación al desarrollo | |
| 490.00 Al exterior | 500.000 |
| Total proyecto | 500.000 |

Total Capítulo 4 5.599.343

Capítulo 6 Inversiones Reales

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 06606140 Caboforma II: Becas Interreg III B | |
| 640.03 Aplicaciones informáticas | 19.608 |
| Total proyecto | 19.608 |

| | |
|---|---------------|
| Proyecto 06606142 África Informarket II: Interreg IIIB (cuarta convocatoria) | |
| 640.99 Otros | 12.440 |
| Total proyecto | 12.440 |

Total Capítulo 6 32.048

Capítulo 7 Transferencias de capital

| | |
|--|------------------|
| Proyecto 08708904 Cooperación al desarrollo y empresarial con países de África occidental | |
| 790.00 Al exterior | 1.000.000 |
| Total proyecto | 1.000.000 |

| | |
|--|----------------|
| Proyecto 08714100 ECCA África occidental | |
| 780.00 A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 153.000 |
| Total proyecto | 153.000 |

| | |
|--|------------------|
| Proyecto 96708904 Proyectos de cooperación al desarrollo (0,7%) | |
| 790.00 Al exterior | 3.000.000 |
| Total proyecto | 3.000.000 |

Total Capítulo 7 4.153.000.”

Por parte de la Dirección General de Relaciones con América:

“Partidas presupuestarias aplicadas a gastos de cooperación desde los años 2004 - 2008:

- Sección 06 ‘Presidencia’
- Servicio 13 ‘Viceconsejería de Emigración’
- Programa 112S ‘Relaciones con América’

Año 2004**Capítulo 2 Gastos corrientes**

| | |
|---|-----------------------|
| Subconcepto 227.06 Estudios y trabajos técnicos | 6.376,02 |
| Total Capítulo 2 | 6.376,02 euros |

Capítulo 7 Transferencias de capital

| | |
|---|------------------------|
| Proyecto: 04.7.131.00 Actuaciones de cooperación en América | |
| 790.11 Subvenciones al exterior | 49.519,96 € |
| 750.11 Subvenciones a ayuntamientos | 2.000,00 € |
| 745.11 Subvenciones a entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Canarias no sometidas a régimen presupuestario | 29.596,00 € |
| Total proyecto | 81.115,96 euros |

Proyecto: 01.7.061.04 Proyectos de cooperación al desarrollo que incidan en la protección al menor y la familia

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| 790.11 Subvenciones al exterior | 288.140,00 € |
| 750.11 Subvenciones a ayuntamientos | 1.000,00 € |
| Total proyecto | 289.140,00 euros |

Proyecto: 04.7.061.05 Asamblea provincial del poder popular de Ciudad Habana. Reconstrucción de la provincia

| | |
|---------------------------------|------------------------|
| 790.11 Subvenciones al Exterior | 99.863,20 € |
| Total proyecto | 99.863,20 euros |

Total Capítulo 7 470.119,16 euros

Año 2005**Capítulo 6 Inversiones reales**

Proyecto: 05.6.061.30 Hermanamiento cultural y cooperación técnica para de desarrollo Canarias-antigua Guatemala

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| 640.22 Estudios y trabajos técnicos | 17.642,80 € |
| Total proyecto | 17.642,80 euros |

Capítulo 7 Transferencias de capital

| | |
|--|-------------------------|
| Proyecto: 04.7.131.00 Actuaciones de cooperación en América | |
| 790.00 Subvenciones al exterior | 578.056,40 € |
| Total proyecto | 578.056,40 euros |

Año 2006
Capítulo 6 Inversiones reales

| | |
|---|------------------------|
| Proyecto: 05.6.061.30 Hermanamiento cultural y cooperación técnica para de desarrollo Canarias-antigua Guatemala | |
| 640.22 Estudios y trabajos técnicos | 93.628,18 € |
| Total proyecto | 93.628,18 euros |

Capítulo 7 Transferencias de capital

| | |
|--|-------------------------|
| Proyecto: 04.7.131.00 Actuaciones de cooperación en América | |
| 790.00 Subvenciones al exterior | 578.056,40 € |
| Total proyecto | 575.129,42 euros |

Año 2007
Capítulo 7 Transferencias de Capital

| | |
|--|--------------------------|
| Proyecto: 04.7.131.00 Actuaciones de cooperación en América | |
| 790.00 Subvenciones al exterior | 670.515,00 € |
| Total proyecto | 670.515,00 euros. |

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0417 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de vivienda para la emancipación de los jóvenes en Tenerife en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 3.114, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

9.33.- De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de vivienda para la emancipación de los jóvenes en Tenerife en enero, febrero y marzo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SOLICITUDES DEL PLAN DE VIVIENDA PARA LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN TENERIFE EN ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el objetivo de facilitar la emancipación de los jóvenes, se crea la Renta Básica de Emancipación, consistente en un conjunto de ayudas directas del Estado destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda que constituye su domicilio habitual y permanente.

Podrán percibir la renta básica de emancipación todos aquellos jóvenes que tengan una edad comprendida entre los 22 años y hasta cumplir los 30 años.

En particular, durante los tres primeros meses del presente año en la isla de Tenerife se han formulado 670 solicitudes para Renta Básica de Emancipación.

El Gobierno de Canarias está tramitando estas ayudas desde el primer momento de su entrada en vigor (1 de enero de 2008), correspondiendo posteriormente el pago de las mismas al Ministerio de la Vivienda.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0418 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en Tenerife en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 3.115, de 7/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.34.- De la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre solicitudes del Plan de Vivienda para ayuda al alquiler de vivienda vacía en Tenerife en 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SOLICITUDES DEL PLAN DE VIVIENDA PARA AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA VACÍA EN TENERIFE EN 2007,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias y, en particular, el Instituto Canario de la Vivienda ha realizado un importante esfuerzo para poder ofrecer a los ciudadanos las ayudas más altas de todo el Estado.

En relación con la pregunta de referencia, hay que advertir que en el 2007 no existía ninguna ayuda al alquiler a través de la Bolsa de Vivienda Vacía.

No obstante, conviene precisar que en el año 2007 las oficinas de la Bolsa de Vivienda Vacía sí informaban de todas las ayudas comprendidas dentro del Plan de Vivienda y, en particular, de las ayudas a inquilinos que se tramitaban a través del Instituto Canario de la Vivienda.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0422 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial previstas en Tenerife en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.991, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.38.- De la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre viviendas de protección oficial previstas en Tenerife en 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL PREVISTAS EN TENERIFE EN 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El actual Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008, aprobado por el Decreto 27/2006, de 7 de marzo, dota de notable importancia a la línea de actuación dirigida

a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, con el objeto de impulsar el acceso a una vivienda en propiedad a las familias económicamente más desfavorecidas. Canarias es además una de las pocas comunidades autónomas que construye viviendas de promoción pública.

Sin embargo, ha de recordarse que la construcción de viviendas protegidas pasa necesariamente por la disponibilidad de suelo apto para la misma. De este modo la actuación del Gobierno de Canarias aparece limitada o condicionada, en esa materia, a la cesión de suelo por parte de los ayuntamientos. Estas corporaciones locales se encuentran legalmente obligadas a realizar tales cesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias que establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública serán cedidos, gratuitamente, a la administración competente para realizar la promoción.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, el Gobierno de Canarias tiene el compromiso de que en cuanto un ayuntamiento ceda suelo se inicia de forma inmediata la redacción del proyecto. Resulta así, que 2.284 viviendas se encuentran en las diferentes fases del proceso constructivo en la isla de Tenerife.

Por lo que respecta a las viviendas protegidas de promoción privada, la actuación se pone en marcha en todo caso a instancia de los promotores con la presentación de los correspondientes proyectos al Instituto Canario de la Vivienda, contemplándose actualmente la construcción de 3.969 viviendas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0423 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para compra de vivienda con Hipoteca Joven en Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 2.992, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.39.- De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para

compra de vivienda con Hipoteca Joven en Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

AYUDAS PARA COMPRA DE VIVIENDA CON HIPOTECA JOVEN EN TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El programa de la Bolsa de Vivienda Joven trata de facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda en alquiler o en propiedad ofreciendo una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos sin ningún coste de gestión para los usuarios. En relación con la compraventa de viviendas, la bolsa ofrece la posibilidad de financiar la adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria, que se configura actualmente como el mejor producto financiero del Estado.

En la isla de Tenerife, según balance anual del 2007, se han tramitado a través de la Bolsa de Vivienda Joven y Vacía un total de 1.462 subvenciones a la adquisición de vivienda mediante Hipoteca Joven Canaria, resultando beneficiados 2.224 jóvenes y habiéndose realizado un volumen de inversión que asciende a trescientos diecinueve millones ciento veinte tres mil trescientos setenta y siete con quince euros (319.123.377,15 €).”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0433 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para compra de vivienda con Hipoteca Joven en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 2.996, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.49.- De la Sra. diputada D.^a María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre ayudas para compra de vivienda con Hipoteca Joven en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Mercedes Herrera Plasencia, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

AYUDAS PARA COMPRA DE VIVIENDA CON HIPOTECA JOVEN EN LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El programa de la Bolsa de Vivienda Joven trata de facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda en alquiler o en propiedad ofreciendo una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos sin ningún coste de gestión para los usuarios. En relación con la compraventa de viviendas, la bolsa ofrece la posibilidad de financiar la

adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria, que se configura actualmente como el mejor producto financiero del Estado.

En la isla de La Gomera, según balance anual, año 2007 hasta la fecha del 30 de junio del 2008 se han tramitado a través del programa Bolsa de Vivienda Joven y Vacía un total de 84 subvenciones a la adquisición de vivienda mediante Hipoteca Joven Canaria, resultando beneficiados 121 jóvenes y habiéndose realizado un volumen de inversión que asciende a dieciséis millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con noventa y ocho euros. (16.845.874,98 €).”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0436 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre los cruceros en las nuevas exigencias del mercado, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 3.080, de 06/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.52.- De la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre los cruceros en las nuevas exigencias del mercado, dirigida a la Sra. consejera de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta

escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

LOS CRUCEROS EN LAS NUEVAS EXIGENCIAS DEL MERCADO,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias trabaja para impulsar el turismo de cruceros poniendo en valor la posición privilegiada de nuestro archipiélago en el océano Atlántico, así como su atractiva y estratégica situación de eje tricontinental.

Durante el pasado año 2007 las Islas Canarias recibieron a 961.586 pasajeros de cruceros.

En apoyo de este segmento, la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias a través de la empresa Promotur ha participado en importantes eventos como el UK Cruise Convention el pasado mes de mayo, donde se desarrollaron jornadas de trabajo, ponencias y foros con presidentes y altos ejecutivos de las principales líneas de cruceros.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0438 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la conciliación familiar, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 3.081, de 06/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.53.- De la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la conciliación familiar, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

LA CONCILIACIÓN FAMILIAR,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Dirección General de Bienestar Social

“La adopción de medidas a favor de la conciliación familiar corresponde al Gobierno de la Comunidad, atañendo únicamente a dicha dirección general el cumplimiento de las disposiciones o medidas dictadas en tal sentido.”

Dirección General de Protección del Menor y la Familia

“La dirección general viene ejecutando desde el año 2002 el Plan Sectorial de Escuelas Infantiles y Apoyo a la familia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las escuelas infantiles se conciben como un recurso para hacer efectivo el apoyo a la familia que regula la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral al Menor; en su artículo 16, en el que se establece que el apoyo a la familia podrá materializarse, entre otras actuaciones, en la atención de los menores en estos centros.

En el contexto actual en el que la reducción del tamaño de las familias, la generalización del trabajo de las mujeres fuera de casa, la escolarización temprana, unido a la concepción de que el niño se está educando desde que nace, lo que está transformando las pautas del cuidado de los niños desde su nacimiento, se aprobó este plan con el fin de abordar y desarrollar todos aquellos aspectos relacionados con los menores de 0 a 3 años contemplados tanto en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral al Menor; como en el Plan Integral del Menor de Canarias.

Uno de los cuatro objetivos generales incluidos en el citado plan es apoyar socialmente a las familias para lograr la conciliación de la vida laboral y familiar, y promover condiciones de igualdad para hombres y mujeres en el acceso al mundo laboral.

Visto que el Plan Integral del Menor en Canarias acaba en este año 2008 y el citado Plan de Escuelas Infantiles en el año 2009, la dirección general tiene previsto incluir en futuras actuaciones el desarrollo de políticas sobre conciliación de la vida laboral y familiar en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea y los planes nacionales sobre infancia y familia, recogiendo en

cualquier caso, las peculiaridades de la realidad social de esta Comunidad Autónoma”.

Instituto Canario de la Mujer

“1. En relación con la pregunta de referencia (PE-438), en los términos en los que está formulada, el Instituto Canario de la Mujer, en virtud de su ley reguladora 1/1994, de 13 de enero, no tiene atribuidas competencias en materia de familia, atención a menores y personas dependientes en cuanto a medidas que faciliten la *conciliación familiar* (sic.).

2. En materia de protección de menores y familia y, correlativamente, en materia de medidas de conciliación familiar (entendiendo por *conciliación* cualquier medida que contribuya a la protección de la familia y de las y los menores), las competencias residen en la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en virtud del marco normativo que se relaciona¹.

‘Corresponden a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, además de las funciones generales que tiene atribuidas, entre otras, las siguientes:

a) La gestión de los servicios sociales especializados relativos a la infancia, a la familia, a la protección de menores y a la reforma, reeducación y rehabilitación de los mismos.

b) La expedición de títulos de familia numerosa.’

3. En materia de atención a personas dependientes y, correlativamente, en materia de medidas de conciliación familiar (entendiendo por *conciliación* cualquier medida que contribuya a la atención a las personas dependientes en el ámbito familiar), las competencias residen en la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración, en virtud del marco normativo que se relaciona².

‘Corresponden a la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración, además de las funciones generales que tiene atribuidas, entre otras, las siguientes:

a) Acreditación, gestión del registro, inspección y control, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de centros y servicios, (...) a los efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos y los estándares de calidad.

b) Evaluación periódica del funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito autonómico.

c) Promoción, en el ámbito autonómico y en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de actividades específicamente diseñadas para la formación de las personas cuidadoras no profesionales que realicen actuaciones directas de atención y cuidado de personas en situación de dependencia reconocida.’

4. En materia de atención a personas dependientes y, correlativamente, en materia de medidas de conciliación familiar (entendiendo por *conciliación* cualquier medida que contribuya a la atención a las personas dependientes en el ámbito familiar), las competencias residen, asimismo, en la Dirección General de Bienestar Social, en virtud del marco normativo que se relaciona³.

‘Corresponden a la Dirección General de Bienestar Social, además de las funciones generales que tiene atribuidas, y sin perjuicio de las que correspondan a otros órganos de la consejería, entre otras, las siguientes:

a) Reconocimiento, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de las situaciones de dependencia de las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la diagnosis, valoración y orientación de situaciones de dependencia.

b) Elaboración, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de los correspondientes Programas Individuales de Atención con participación de otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las demás administraciones públicas de Canarias.

c) Gestión, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de las prestaciones económicas y tramitación de los expedientes de concesión de ayudas económicas para facilitar la autonomía personal.

d) Emisión de informe en los expedientes de concesión de autorización de apertura y funcionamiento de centros y servicios de alojamiento y estancia para personas mayores y discapacitadas en Canarias (...).

e) Reconocimiento del grado de discapacidad y de la necesidad de concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria y de la dificultad de utilizar transportes públicos colectivos, así como las referentes a diagnosis, valoración y orientación de las personas con discapacidad.’

5. En todo cuanto la pregunta se refiera al cumplimiento de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover

*1 o Decreto 54/1998, de 17 de abril (BOC nº 55, 6.5.98) por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

o Decreto 39/2005, de 16 de marzo (BOC nº 63, de 31/3/05) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

o Decreto 206/2007, de 13 de julio (BOC nº 141, de 14/7/07), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

o Decreto 172/2007, de 17 de julio (BOC nº 145, de 19/7/07), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias.

*2 o Decreto 240/1997, de 30 de septiembre (BOC nº 136), por el que se regula la composición y funciones del Consejo Canario de los Mayores y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo...

o Decreto 39/2005, de 16 de marzo (BOC nº 63, de 31/3/05) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

o Decreto 206/2007, de 13 de julio (BOC nº 141, de 14/7/07), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

o Decreto 172/2007, de 17 de julio (BOC nº 145, de 19/7/07) por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias.

*3 o Decreto 240/1997, de 30 de septiembre (BOC nº 136), por el que se regula la composición y funciones del Consejo Canario de los Mayores y se modifica el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo...

o Decreto 39/2005, de 16 de marzo (BOC nº 63, de 31/3/05) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

o Decreto 206/2007, de 13 de julio (BOC nº 141, de 14/7/07), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

o Decreto 172/2007, de 17 de julio (BOC nº 145, de 19/7/07) por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias

la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, la exposición de motivos de esta norma recoge las siguientes referencias normativas:

a) En el artículo 39.1, el texto constitucional establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

b) La necesidad de conciliación del trabajo y la familia ha sido ya planteada a nivel internacional y comunitario como una condición vinculada de forma inequívoca a la nueva realidad social. Ello plantea una compleja y difícil problemática que debe abordarse, no sólo con importantes reformas legislativas, como la presente, sino con la necesidad de promover adicionalmente servicios de atención a las personas, en un marco más amplio de política de familia.

c) En el ámbito comunitario, la maternidad y la paternidad, en su más amplio sentido, se han recogido en las Directivas del Consejo 92/85/CEE, de 19 de octubre, y 96/34/CE, del Consejo, de 3 de junio.

d) La primera de ellas contempla la maternidad desde el punto de vista de la salud y seguridad en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. La segunda, relativa al Acuerdo marco sobre el permiso parental, celebrado por la UNICE, el CEEP y la CES, prevé el permiso parental y la ausencia del trabajo por motivos de fuerza mayor como medio importante para conciliar la vida profesional y familiar y promover la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres.

e) El articulado de la Ley 39/1999 establece disposiciones en relación con un amplio ámbito de intervención en materia de protección de la familia y conciliación de la vida laboral y familiar para este fin, que se relaciona⁴.

6. En todo cuanto la pregunta se refiera al cumplimiento de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación*

*4 o Modificaciones en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo: permisos retribuidos; reducción de la jornada por motivos familiares; suspensión del contrato por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento; excedencia por cuidado de familiares; suspensión con reserva de puesto de trabajo; suspensión con reserva de puesto de trabajo en el supuesto de riesgo durante el embarazo; extinción del contrato de trabajo.

o Modificaciones en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril: extinción del contrato de trabajo; modalidad procesal en materia de permisos de lactancia y reducciones de jornada por motivos familiares.

o Modificaciones que se introducen en la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*: protección de la maternidad.

o Modificaciones que se introducen en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio: acción protectora del sistema de la Seguridad Social; duración de la obligación de cotizar; situaciones protegidas; prestación económica de la Seguridad Social por riesgo durante el embarazo;

o Modificaciones que se introducen en la *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública*: excedencia por cuidado de familiares; permiso por maternidad y paternidad.

o Modificaciones que se introducen en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero: licencia por riesgo durante el embarazo.

o Modificaciones que se introducen en la *Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas*, y en la *Ley 29/1975, de 27 de junio, de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado*: situación de riesgo durante el embarazo en el mutualismo administrativo.

de dependencia, la Exposición de motivos de esta norma recoge las siguientes referencias normativas:

a) Hasta ahora, han sido las familias y, en especial, las mujeres, quienes tradicionalmente han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que ha dado en llamarse el 'apoyo informal'. Los cambios en el modelo de familia y la incorporación progresiva de casi tres millones de mujeres, en la última década, al mercado de trabajo introducen nuevos factores en esta situación que hacen imprescindible una revisión del sistema tradicional de atención para asegurar una adecuada capacidad de prestación de cuidados a aquellas personas que los necesitan.

b) Por parte de las administraciones públicas, las necesidades de las personas mayores, y en general de los afectados por situaciones de dependencia, han sido atendidas hasta ahora, fundamentalmente, desde los ámbitos autonómico y local, y en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en el que participa también la Administración General del Estado y dentro del ámbito estatal, los Planes de Acción para las Personas con Discapacidad y para Personas Mayores.

c) Por otra parte, el sistema de Seguridad Social ha venido asumiendo algunos elementos de atención, tanto en la asistencia a personas mayores como en situaciones vinculadas a la discapacidad: gran invalidez, complementos de ayuda a tercera persona en la pensión no contributiva de invalidez y de la prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad, asimismo, las prestaciones de servicios sociales en materia de reeducación y rehabilitación a personas con discapacidad y de asistencia a las personas mayores.

d) El articulado de la Ley 39/2006 establece disposiciones en relación con un amplio ámbito de intervención en materia de protección de la familia y conciliación de la vida laboral y familiar para este fin, que se relaciona⁵.

7. El citado marco normativo de protección de la familia y conciliación de la vida familiar y laboral se encuentra actualizado por la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres*. La exposición

*5 Artículo 2. Definiciones.

5. Cuidados no profesionales: la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada. Artículo 13. Objetivos de las prestaciones de dependencia.

La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal deberán orientarse a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades, de acuerdo con los siguientes objetivos:

a) Facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible.

b) Proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

Artículo 29. Programa Individual de Atención.

1. En el marco del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y las prestaciones correspondientes, los servicios sociales correspondientes del sistema público establecerán un Programa Individual de Atención en el que se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la resolución para su grado y nivel, con la participación previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas del beneficiario y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le represente.

de motivos de esta norma recoge las siguientes referencias en relación con la protección de la familia y la promoción de la conciliación de la vida laboral y familiar:

a) Pone en relación los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar en relación con la igualdad plena, efectiva, entre mujeres y hombres.

b) Especial atención presta la ley a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales. Mediante una serie de previsiones, se reconoce el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y se fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares.

c) La medida más innovadora para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral es el permiso de paternidad de trece días de duración, ampliable en caso de parto múltiple en dos días más por cada hijo o hija a partir del segundo.

d) Se amplía de uno a dos años la duración máxima de la excedencia para el cuidado de familiares.

e) El articulado de la Ley 3/2007 establece disposiciones en relación con un amplio ámbito de intervención en materia de protección de la familia y conciliación de la vida laboral y familiar para este fin, que se relaciona⁶.

⁶ Artículo 14. *Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.* 8. El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.

Artículo 30. *Desarrollo rural.*

4. Las Administraciones públicas promoverán el desarrollo de una red de servicios sociales para atender a menores, mayores y dependientes como medida de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres en mundo rural.

Artículo 44. *Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*

1. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

2. El permiso y la prestación por maternidad se concederán en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.

3. Para contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares, se reconoce a los padres el derecho a un permiso y una prestación por paternidad, en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.

Artículo 51. *Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

Artículo 56. *Permisos y beneficios de protección a la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*

Sin perjuicio de las mejoras que pudieran derivarse de acuerdos suscritos entre la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes de ella con los representantes del personal al servicio de la Administración Pública, la normativa aplicable a los mismos establecerá un régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Con la misma finalidad se reconocerá un permiso de paternidad, en los términos que disponga dicha normativa.

Artículo 58. *Licencia por riesgo durante el embarazo y lactancia.*

Cuando las condiciones del puesto de trabajo de una funcionaria incluida en el ámbito de aplicación del mutualismo administrativo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer, del hijo e hija, podrá concederse licencia por riesgo durante el embarazo, en los mismos términos y condiciones previstas en la normativa aplicable. En estos casos, se garantizará la plenitud de los derechos económicos de la funcionaria durante toda la duración de la licencia, de acuerdo con lo establecido en la legislación específica. Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación durante el período de lactancia natural.

8. El Gobierno de Canarias aprobó, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2003, el III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2007, actualmente en evaluación), que programaba las siguientes medidas en relación con la conciliación de la vida familiar y laboral y asignaba la responsabilidad de su ejecución a las administraciones materialmente competentes en este ámbito de intervención (cuya denominación ha de entenderse referida a las del actual organigrama del Gobierno de Canarias):

a) Feminización de la pobreza en Canarias.- (III Plan de Igualdad de mujeres y hombres, Programa 2. Dignas condiciones de vida para las mujeres: erradicar la exclusión socioeconómica, Proyecto 1. Feminización de la pobreza.)

Acción número 12. Crear servicios de cuidados de personas dependientes en el núcleo familiar y/o de respiro familiar que constituyan redes de apoyo a mujeres con especiales dificultades para moverse o valerse por sí mismas o cuidar su salud. Administraciones competentes: Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, cabildos y ayuntamientos.

b) Mujeres responsables de núcleos familiares.- (III Plan de Igualdad de mujeres y hombres, Programa 2. Dignas condiciones de vida para las mujeres: erradicar la exclusión socioeconómica, Proyecto 2. Mujeres responsables de núcleos familiares.)

Acción número 4. Creación de una red comunitaria de servicios de apoyo familiar para el cuidado de personas dependientes y menores a cargo, así como de respiro familiar, para facilitar el acceso al trabajo, la educación y la cultura, la participación, el desarrollo personal, el ocio y el tiempo libre, de las mujeres responsables de núcleos familiares sin recursos. Administraciones competentes: Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, cabildos y ayuntamientos.

Acción número 5. Dotar suficientemente y adecuar los horarios del sistema de guarderías públicas, con carácter gratuito, para cubrir las necesidades de cuidado de las y los menores por parte de mujeres responsables de núcleos familiares que trabajan fuera de casa o estén en proceso de inserción laboral o búsqueda de empleo. Administraciones competentes: Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, cabildos y ayuntamientos.

Acción número 6. Concertar con entidades privadas las plazas necesarias de guarderías que permitan el acceso de las mujeres responsables de núcleos familiares al trabajo, la educación, la cultura. Administraciones competentes: Viceconsejería de Asuntos Sociales, Dirección General de Protección del Menor y la Familia, cabildos y ayuntamientos.

Acción número 8. Creación de una ayuda económica que permita paliar las situaciones en las que las prestaciones no contributivas concedidas a mujeres responsables de núcleos familiares sean insuficientes para mantener unas dignas condiciones de vida. Administraciones competentes: Viceconsejería de

Asuntos Sociales, Dirección General de Servicios Sociales, cabildos y ayuntamientos.

c) Información, formación y educación para la plena integración de las mujeres en el mercado de trabajo.- (III Plan de Igualdad de mujeres y hombres, Programa 3. Plena integración y desarrollo laboral y profesional de las mujeres, Proyecto 1. Información, formación y educación para la plena integración en el mercado de trabajo.)

Acción número 21. Establecer un sistema de ayudas, subvenciones y becas para la formación, que permitan a las mujeres responsables de núcleos familiares o de personas dependientes y con escasos recursos económicos asistir a los cursos de cualificación profesional necesaria para su acceso al mundo laboral. Administraciones competentes: Icfem.

d) Inserción laboral y mejora de las condiciones laborales de las mujeres.- (III Plan de Igualdad de mujeres y hombres, Programa 3. Plena integración y desarrollo laboral y profesional de las mujeres, Proyecto 2. Inserción laboral y mejora de las condiciones laborales de las mujeres.)

Acción número 2. Apoyar la inserción formativo-laboral de mujeres responsables de núcleos familiares (familias monoparentales) con niveles de renta y formación bajos, facilitando la conciliación de su vida familiar y laboral y mejorando su calidad de vida. Administraciones competentes: Icfem.

Acción número 13. Sensibilizar a la población y a las instituciones canarias sobre la necesidad del reparto equilibrado de responsabilidades familiares y tareas domésticas entre ambos sexos. Administraciones competentes: Gobierno de Canarias.

Acción número 14. Crear recursos y programas de apoyo y atención a personas responsables de núcleos familiares y cuidadoras de menores, personas dependientes y/o discapacitadas, con el fin de hacer real y efectiva la conciliación de la vida laboral y familiar, con especial atención a los sectores productivos, profesiones y ocupaciones con mayor dificultad horaria o espacial para esta conciliación (hostelería, enfermería, medicina, trabajadoras agrarias, etc...). Administraciones competentes: Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Servicios Sociales, Icfem, cabildos, ayuntamientos.

Acción número 15. Apoyar la generación de servicios y programas de atención y cuidado de menores y personas dependientes a cargo de mujeres en situación de acogida, paralelos al desarrollo de acciones dirigidas a favorecer la inserción laboral y formativa de las mujeres residentes en entornos desfavorecidos. Administraciones competentes: Dirección General de Protección del Menor y la Familia, Dirección General de Servicios Sociales, Icfem, cabildos, ayuntamientos.

e) Condiciones para el ejercicio de la plena ciudadanía de las mujeres.- (III Plan de Igualdad de mujeres y hombres, Programa nº 6. Plena ciudadanía de las mujeres: derechos de las mujeres e igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, Proyecto nº 1.

Condiciones para el ejercicio de la plena ciudadanía de las mujeres.)

Acción número 4. Adecuar los horarios de las administraciones públicas Canarias a las condiciones, circunstancias o limitaciones que presenten las mujeres y que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar. Administraciones competentes: Dirección General de la Función Pública, cabildos, ayuntamientos.

Acción número 5. Contemplar en la organización y dotación de las administraciones públicas Canarias aquellos servicios de apoyo que contribuyan al acceso y disfrute de las condiciones de ejercicio de la plena ciudadanía por todas las mujeres (servicios de cuidado de personas dependientes, escuelas y comedores infantiles, apoyo a la maternidad plena...). Administraciones competentes: Gobierno de Canarias y corporaciones locales.

9. En coherencia con el marco normativo y programático expuesto y los mandatos legales que correspondan a la Comunidad Autónoma de Canarias, el Gobierno de Canarias suscribió el 'Acuerdo programático para la gobernabilidad de Canarias en el periodo 2007-2011', que contiene las siguientes disposiciones de intervención en materia de conciliación de la vida laboral y familiar.

'Impulso a las políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar:

a) Atender a la dependencia en sentido amplio (menores, mayores y personas discapacitadas), ya que esta responsabilidad no puede recaer únicamente sobre las mujeres.

b) Planificación y ejecución de un Programa marco de atención a los niños y niñas de 0 a 3 años para converger con Europa y llegar a una cobertura del 20% en plazas de escuelas infantiles públicas y que contemple ayudas y becas para la asistencia de niños y niñas de la misma edad en plazas de escuelas infantiles privadas.

c) Garantizar una plaza gratuita, como mínimo, a los niños y niñas cuyas madres perciben menos de dos veces el SMI.

d) Ayudas y becas para familias con necesidades especiales: familias numerosas, hijos con trastorno de conducta o adolescentes en riesgo.

e) Establecer ayudas y becas para actividades extraescolares para familias con horario laboral partido.

f) Impulso a los servicios de mediación familiar.

g) Impulsar convenios colectivos que contemple la jornada laboral flexible para cualquier progenitor, así como otras medidas de igualdad.

h) Instaurar una línea de ayudas de hasta el 50% de la inversión para todas las empresas que decidan abrir una guardería laboral para los hijos de sus trabajadores.

i) Instaurar medidas legales adecuadas para que el cómputo de la baja maternal de las mujeres trabajadoras que tienen hijos en la incubadora se inicie el mismo día en que los padres se lleven a su hijo a casa, como consecuencia de la alta médica'."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0443 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre apoyo y fomento de la ganadería, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 2.997, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.56.- De la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre apoyo y fomento de la ganadería, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

APOYO Y FOMENTO DE LA GANADERÍA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las acciones que realiza el Gobierno de Canarias para apoyar y favorecer la ganadería se concretan en la concesión de subvenciones y ayudas para fomentar las prácticas y actividades ganaderas que impliquen una mayor eficiencia, competitividad, seguridad y modernización. Así mismo también se realizan actuaciones de apoyo y potenciación del sector ganadero tales como la realización del control de rendimiento lechero oficial, el control de clasificación de canales de vacuno, la dirección de los libros genealógicos de razas autóctonas, realización de actividades de formación, etc.

La Dirección General de Ganadería gestiona las siguientes líneas de subvenciones y ayudas:

1. Ayudas generales para todo el sector ganadero.

1.1. Subvenciones para el 2008, destinadas a la organización de actuaciones de formación para el sector ganadero.

Objetivo: fomentar la prestación de servicios para la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad, mediante la realización de actuaciones de formación.

Sujetos beneficiarios: personas adultas que trabajan en el sector agrario, organizados por organizaciones profesionales agrarias entidades asociativas agrarias y federaciones de éstas, y otras asociaciones agrarias sin ánimo de lucro y que se efectúen desde el 1 de enero de 2008, además de cumplir con los requisitos que figuran en la base 2 de esta convocatoria.

Convocatoria:

- Orden de 29 de abril de 2008 (BOC nº 93, de 9/5/08), por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 2008, que convoca para el año 2008 las subvenciones destinadas a la organización de actuaciones de formación para el sector ganadero

- Orden de 31 de enero de 2008 (BOC nº 31, de 12/2/08), por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones destinadas a la organización de actuaciones de formación para el sector ganadero.

1.2. Subvenciones para el ejercicio 2008, destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción.

Objetivo: concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, contenidas en el anexo del Real Decreto 1.682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las comunidades autónomas.

Sujetos beneficiarios: las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidos por la Comunidad Autónoma de Canarias que cumplan los requisitos contemplados en la Base 2 de la orden de convocatoria.

Convocatoria:

- Orden de 12 de febrero de 2008 (BOC nº 37, de 20/2/08), por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción.

- Orden de 14 de marzo de 2008 (BOC nº 63, de 28/3/08), por la que se rectifica la Orden de 12 de febrero de 2008, que convoca para el año 2008 las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción (BOC nº 37, de 20/2/08).

1.3. Subvenciones para el 2008, destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

Objeto: concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas compatibles con los recursos naturales disponibles, a través de la utilización racional de los mismos, con fines a la obtención de productos de calidad y a la mejora de la cabaña ganadera española.

Sujetos beneficiarios: las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones ganaderas, registradas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas, cuya actividad se corresponda con las contempladas en la base 1, apartado 2 de esta orden, y que estén incluidos en los programas establecidos y cumplan con los requisitos exigidos en la Base 2 de esta orden.

Convocatoria:

- Orden de 9 de mayo de 2008 (BOC nº 98, de 16/5/08), por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

1.4. Ayudas para el ejercicio 2008 al sector ganadero de las Islas Canarias.

Objeto: la concesión de ayudas al sector ganadero de las Islas Canarias, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar el coste de los intereses por los préstamos que suscriban los solicitantes con entidades financieras, debido a circunstancias extraordinarias derivadas principalmente del encarecimiento de los piensos.

Sujetos beneficiarios: los titulares de explotaciones ganaderas productoras de porcino, vacuno de carne, ovino, caprino y cunícolas, así como las cooperativas o entidades del sector ganadero dedicadas a la transformación y comercialización de productos ganaderos, destinados a la alimentación animal, que cumplan los requisitos establecidos en la Base 2 de la orden de convocatoria. Así mismo, los beneficiarios, titulares de explotaciones ganaderas, lo podrán ser de las ayudas contempladas en la Orden APA/165/2008, de 31 de enero, en los términos y condiciones establecidos en la misma.

Convocatoria:

- Orden de 2 de mayo de 2008, por la que se convocan para el ejercicio de 2008, ayudas al sector ganadero de las Islas Canarias. (BOC nº 92, de 8/5/08).

- Orden de 25 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 2 de mayo de 2008, que convoca para el año 2008 ayudas al sector ganadero de las Islas Canarias (BOC nº 92, de 8/5/08).

1.5. Subvenciones para el ejercicio 2008 destinadas al fomento de ferias y certámenes ganaderos.

Objeto: el fomento de ferias y certámenes ganaderos, que estén destinados a especies productivas, autorizadas por esta Consejería, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y que sean celebradas entre el 1 de enero de 2007 y el 14 de septiembre de 2008.

Sujetos beneficiarios: los grupos de acción local, ayuntamientos, cabildos insulares, personas físicas y jurídicas, que organicen ferias y certámenes ganaderos.

Convocatoria:

- Orden de 31 de enero de 2008 (BOC nº 31 de 12/2/08), por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones destinadas al fomento de ferias y certámenes ganaderos.

- Orden de 2 de mayo de 2008 (BOC nº 94, de 12/5/08), por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 2008, que convoca para el año 2008 las subvenciones destinadas al fomento de ferias y certámenes ganaderos.

1.6. Fomento de las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas.

Objeto: realización de programas sanitarios, en las explotaciones y al tipo de animales que se especifican a continuación, según las definiciones establecidas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

Sujetos beneficiarios: las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas que cumplan además los requisitos exigidos en el Real Decreto 428/2003, de 11 de abril, que apliquen un programa sanitario común en todas de las explotaciones que la integran, que ha de ser obligatorio, y éste ha de ser suscrito por un veterinario responsable y llevado a cabo por veterinarios en número suficiente, debiendo ser aprobado el programa y reconocidos los referidos veterinarios, por la Dirección General de Ganadería.

Convocatoria:

- Orden de 5 de agosto de 2008 (BOC nº 161, de 12/8/08), por la que se convocan para el ejercicio de 2008 las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias.

1.7. Subvenciones para el 2008, destinadas a la instalación de jóvenes ganaderos y modernización de explotaciones ganaderas.

Objeto: establecer las normas específicas que han de regir las subvenciones destinadas a la primera instalación de jóvenes ganaderos y a la modernización de las explotaciones ganaderas.

▪ Mejoras de las explotaciones, adquisiciones de maquinaria y equipos nuevos en instalaciones ganaderas.

▪ Construcción de estructuras necesarias para una correcta gestión de residuos.

▪ Prima a la primera instalación de jóvenes ganaderos.

Sujetos beneficiarios: personas físicas y jurídicas titulares de explotación ganadera.

Convocatoria:

- Orden de 3 de junio de 2008 (BOC nº 115, de 10/6/08), por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes ganaderos y a la modernización de las explotaciones ganaderas.

1.8. Subvenciones ejercicio 2008, destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos.

Objeto: el fomento de la industrialización y comercialización de los productos ganaderos, persiguiéndose los siguientes objetivos:

a) El desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada.

b) El impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, en coordinación con otras actuaciones comunitarias y nacionales en materia de I+D.

c) La adaptación de las producciones a las demandas del mercado.

d) El avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria y forestal.

Sujetos beneficiarios: personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la transformación y/o

comercialización de productor incluidos en el anexo I del Tratado de la Unión Europea, para inversiones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Convocatoria:

- Orden de 10 de junio de 2008 (BOC nº 124, de 23/6/08), por la que se convocan para el año 2008, las subvenciones destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos.

Así mismo, en el seno de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se convocan otras líneas de ayudas, a las que se puede acoger el sector ganadero:

- Ayudas para la asistencia técnica y asesoramiento para el sector agrícola y ganadero incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007 al 2013.

- Ayudas agroambientales incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007 al 2013.

- Medidas incluidas dentro del Régimen Específico de Abastecimiento (REA) destinadas a la alimentación de los animales.

- Aumento de la cuantía al consumo industrial de algunos productos vegetales destinados a la alimentación animal.

- Subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, previstos en el Decreto 56/2008, de 1 de abril.

2. *Ayudas para subsectores productivos específicos.*

2.1. Subvenciones para el 2008, destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias.

Objeto: mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias.

Sujetos beneficiarios: las personas físicas o jurídicas titulares de una explotación profesional apícola que estén inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas, y las cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, integradas en su mayoría por apicultores.

Convocatoria:

- Orden de 21 de abril de 2008 (BOC nº 84, de 25/4/08), por la que se convocan las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias para el ejercicio 2008.

2.2. Subvenciones para el 2008, destinadas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

Objeto: fomentar las acciones de apoyo técnico para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

Sujetos beneficiarios: agrupaciones de productores de leche de vaca, cabra u oveja con explotaciones ubicadas en la CA de Canarias

Convocatoria:

- Orden de 10 de abril de 2008 (BOC nº 77, de 16/4/08), por la que se convocan las subvenciones previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, que establece ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, para el ejercicio de 2008.

2.3. Subvenciones para el ejercicio 2008, destinadas a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino.

Objeto: fomentar la reforma y adecuación integral de los sectores ovino y caprino durante el periodo 2008-2012 a través de agrupaciones de productores previstas en el Real Decreto 104/2008, de 1 de febrero.

Sujetos beneficiarios: agrupaciones de productores en el sector ovino y caprino.

Convocatoria:

- Orden de 5 de mayo de 2008 (BOC nº 93, de 9/5/08), por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones destinadas a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino.

2.4. Ayudas para el suministro de animales de razas puras o razas comerciales, medida II.1 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

Objeto: el suministro a las Islas Canarias de animales de razas puras o razas comerciales originarios de la Comunidad de las especies bovina, porcina, cunicula y aviar de puesta.

Sujetos beneficiarios: los importadores que formulen solicitud de operador a la Dirección General de Ganadería.

Convocatoria:

- Resolución de 23 de mayo de 2008 (BOC nº 122, de 19/6/08), por la que se establecen condiciones para la concesión de las ayudas para el suministro de animales de razas puras o razas comerciales originarios de la Comunidad, Medida II.1 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006, y por la que se establecen los requisitos para obtener la condición de operador.

2.5. Ayuda a la importación de terneros destinados al engorde, medida II.2.3 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

Objeto: la introducción de terneros de engorde en Canarias, con una edad máxima de 9 meses, destinados a sacrificio, que cumplan con un período mínimo de engorde antes del sacrificio de 6 meses.

Sujetos beneficiarios: el titular de una explotación ganadera de vacuno inscrita en el Registro e Explotaciones Ganaderas de Canarias.

Convocatoria:

- Resolución de 23 de mayo de 2008 (BOC nº 122, de 19/6/08), por la que se establecen condiciones para la concesión de las ayudas a la importación de terneros destinados al engorde, Medida II.2.3 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006.

2.6. Ayudas a la reposición en vacuno de leche con novillas nacidas en Canarias, medida II.2.4 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

Objeto: fomentar la reproducción de vacas de razas de aptitud lechera nacidas en Canarias y utilizadas para reposición en explotaciones de vacuno de leche.

Sujetos beneficiarios: serán beneficiarios los titulares de explotación de vacuno de aptitud láctea, inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.

Convocatoria:

- Resolución de 23 de mayo de 2008 (BOC nº 122, de 19/6/08), por la que se establecen condiciones para la concesión de las ayudas a la reposición en vacuno de leche con novillas nacidas en Canarias, Medida II.2.4 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006.

2.7. Ayudas para 2008, al consumo humano de carne de vacuno de origen local, medida II.5 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

Objeto: será objeto de ayuda la carne de vacuno de origen local sacrificada en los mataderos autorizados en Canarias. Se entiende por vacuno de origen local aquel nacido o que haya permanecido un mínimo de seis meses en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sujetos beneficiarios: propietarios de las canales a la salida del matadero.

Convocatoria:

- Resolución de 23 de mayo de 2008 (BOC nº 122, de 19/6/08), por la que se establecen las condiciones para la concesión de las ayudas al consumo humano de carne de vaca de origen local, Medida II.5 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006.

- Resolución de 25 de junio de 2008 (BOC nº 140, de 14/7/08), por la que se incluye un anexo II en la Resolución de 23 de mayo de 2008, que establece las condiciones para la concesión de las ayudas al consumo humano de carne de vacuno de origen local, Medida II.5 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006 (BOC nº 122, de 19/6/08).

2.8. Ayuda para 2008, para la producción de reproductores de porcino en Canarias, medida II.7 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

Objeto: será objeto de ayuda la cría de reproductores de porcino de Canarias destinadas a su venta en el Archipiélago.

Sujetos beneficiarios: titulares de una explotación de selección de porcino inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.

Convocatoria:

- Resolución de 23 de mayo de 2008 (BOC nº 122, de 19/6/08), por la que se establecen las condiciones para la concesión de las ayudas para la producción de reproductores de porcino en Canarias, Medida II.7 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006.

2.9. Ayuda para 2008, al consumo industrial de carne de origen local, medida II.8 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias

Objeto: será objeto de ayuda la transformación, por parte de la industria cárnica, de la carne de porcino, aves y vacuno de origen local sacrificada en los mataderos autorizados de Canarias.

Sujetos beneficiarios: industrias cárnicas transformadoras, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, inscritas en el Registro General Sanitario de elaboración de productos cárnicos y que procesen carne de origen local de las especies señaladas.

Convocatoria:

- Resolución de 23 de mayo de 2008 (BOC nº 122, de 19/6/08), por la que se establecen las condiciones para la concesión de las ayudas al consumo industrial de carne de origen local, Medida II.8 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006.

2.10. Ayuda para 2008, para la producción de gallinas ponedoras, medida II.9 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

Objeto: ayuda a las explotaciones locales dedicadas a la cría de pollitas destinadas al suministro a las explotaciones avícolas de puesta de Canarias.

Sujetos beneficiarios: ser titular de una explotación avícola de multiplicación, inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.

Convocatoria:

- Resolución de 23 de mayo de 2008 (BOC nº 122, de 19/6/08), por la que se establecen las condiciones para la concesión de las ayudas para la producción de gallinas ponedoras, Medida II.9 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006.

Así mismo, en el seno de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se convocan otras líneas de ayudas, a las que se puede acoger el sector ganadero:

- Prima por nacimiento de vacuno, medida II.2.1 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

- Prima por sacrificio de vacuno, medida II.2.2 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

- Medidas de apoyo al sector caprino y ovino, medida II.3 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias. Prima a las hembras de caprino y ovino de más de un año de vida o que hayan parido, de razas autóctonas y no autóctonas y prima adicional por pertenencia a ADS.

- Ayuda al consumo humano de productos de leche de vaca de origen local, medida II.4 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias

- Ayuda al consumo humano de productos lácteos elaborados con leche de cabra y de oveja de origen local, medida II.6 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

- Ayuda a la producción de miel de calidad procedente de raza autóctona de abeja negra, medida II.10 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0449 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre coordinación con las corporaciones locales para el sistema de consumo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 2.998, de 2/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.57.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre coordinación con las corporaciones locales para el sistema de consumo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL SISTEMA DE CONSUMO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde la Dirección General de Consumo se han promovido mecanismos de coordinación y colaboración con las corporaciones locales.

Fruto de esta coordinación se creó la Red Canaria de Consumo, constituida por representantes de la dirección general y de los cabildos y ayuntamientos en cuyo seno tengan una Oficina de Información al Consumidor y cuyas funciones básicas son:

- Fomentar las relaciones de colaboración entre sus miembros.
- Aplicar criterios comunes de interpretación de la normativa vigente en materia de consumo.
- Homogeneizar el tratamiento de las reclamaciones en materia de consumo
- Impulsar la asistencia recíproca y el intercambio de información entre sus miembros.

Así mismo, la dirección general, a través de diversas líneas, ha realizado actuaciones tendentes al reforzamiento de las oficinas de información al consumidor y ha propiciado el establecimiento de oficinas en aquellas corporaciones en las que aún no existían.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0452 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Lidia Ester Padilla Perdomo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la Agencia de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Sociedad de la Información en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 3.082, de 6/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.58.- De la Sra. diputada D.ª Lidia Ester Padilla Perdomo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre la Agencia de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Sociedad de la Información en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta

escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Lidia Ester Padilla Perdomo, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las actuaciones en las islas no capitalinas están siendo prioridad en la actuación de esta agencia, donde, además del desarrollo de las acciones contenidas en el Plan Canario de Investigación, Innovación (PICIDI) que se ha aprobado para 2007-2010 se dispone de un programa de actuaciones para 2008 que le adjuntamos (*) (ambos se pueden consultar en www.gobiernodecanarias.org/aciisi). En particular acciones que afecten únicamente a la isla de Fuerteventura le trasladamos las siguientes:

Parque Tecnológico de Fuerteventura

El parque está diseñado para alentar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento. En el mismo confluyen grupos de I+D, centros tecnológicos y universitarios, empresas innovadoras y de base tecnológica e inversores que establecen relaciones humanas y de negocio muy complejas tras las cuales está el éxito del parque.

El parque estará ubicado en el antiguo aeropuerto de Los Estancos y está llamado a convertirse en foco de desarrollo de la isla y un elemento de presencia y representatividad de la Isla en el exterior. Se pretende que el nuevo Parque Tecnológico de Fuerteventura será mucho más que el espacio y los edificios donde se trabaja, sino un conjunto necesario de relaciones intangibles que permitirán que se produzca riqueza a partir de la utilización creativa de conocimiento, tanto existente como nuevo, económicamente útil.

El propio presidente del Gobierno de Canarias ha visitado este año el lugar de la futura ubicación y para el desarrollo de este parque la agencia ya ha destinado 709.392,63 euros.

Foro Internacional de Inversión en Empresas de Base Tecnológica

Relacionado con lo anterior y con el objetivo de promocionar internacionalmente el futuro Parque Tecnológico de Fuerteventura y a Canarias como un destino tecnológico, el Gobierno regional decidió que Fuerteventura se convirtiera en sede del segundo Foro Internacional de Inversión en Empresas de Base Tecnológica, que tras el notable éxito de la primera edición celebrada en el año 2006 en los auditorios de Tenerife y Gran Canaria se celebró los días 10 y 11 de julio en Fuerteventura, teniendo un gran éxito de afluencia y relaciones financieras.

El foro contó también con la presencia del presidente del Gobierno de Canarias y convirtió a Fuerteventura durante dos días en el escaparate mundial de la innovación tecnológica.

La importancia de este foro fue la presencia de proyectos y capital canario en el foro, no debemos

olvidar que se trata de un foro internacional y que, por tanto, también debe estar abierto a capital y proyectos procedentes de cualquier lugar del mundo, siempre y cuando se adapten al modelo de desarrollo que queremos para Canarias. En este sentido y al igual que ocurrió en la primera edición, emprendedores e inversores prioritariamente canarios pero también procedentes de otros países como Alemania, Estados Unidos, Israel, etc. tuvieron la oportunidad de exponer (previo análisis de su idoneidad por parte de la organización) proyectos basados en altas tecnologías ante inversores dispuestos a materializarlos en el mercado. Para ello el foro contó con el asesoramiento de expertos de reconocimiento mundial en materia científica e innovadora.

UPE (Unidad de Promoción de Empresas) de Fuerteventura

Con el espíritu de fomentar la innovación tecnológica como instrumento para crecer, la agencia trabaja actualmente, en colaboración con el Cabildo de Fuerteventura, en la instalación de una UPE (Unidad de Promoción de Empresas) de Fuerteventura.

Con vocación regional, la UPE tiene como principal objetivo favorecer y apoyar las nuevas iniciativas empresariales. Está dirigido a todos los emprendedores que tengan la inquietud de crear una empresa viable, que genere empleo y aporte innovación al tejido industrial canario. Con esta filosofía, la agencia, a través del Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), con la colaboración de otras entidades, ofrece a los emprendedores módulos despacho y talleres dotados del equipamiento e instalaciones suficientes, y servicios de apoyo básicos y opcionales para facilitar el inicio y posterior desarrollo de su actividad empresarial.

Con ello, la Comunidad Autónoma está dando respuesta a las inquietudes y necesidades expuestas por los agentes económicos y sociales del sector industrial del Archipiélago.

En este momento, los técnicos del Instituto Tecnológico de Canarias y del Cabildo de Fuerteventura trabajan sobre los planos y esquemas que faciliten la puesta en marcha de esta Unidad de Promoción de Empresas. El ITC por su parte, ofrece asesoramiento sobre aquellos servicios que se pueden instalar en la UPE y el modo de funcionamiento de la misma.

CIDE de Fuerteventura

Los CIDE son los Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial son unidades de fomento de la competitividad empresarial que trabajan para introducir o incrementar la Economía del Conocimiento en la Empresa, caracterizando el tejido productivo canario, informado, asesorando, ayudando a la preparación de propuestas de proyectos I+D+i, y propiciando a la Transferencia de Tecnología entre los Centros Tecnológicos y las Empresas y entre las propias empresas. La Red de CIDE consta actualmente de 16 CIDE de proximidad ubicados en las dependencias de otras tantas organizaciones colaboradoras empresariales o institucionales dedicadas a un sector o un ámbito territorial concreto en las 7 islas canarias. Esta Red cuenta con otros tres CIDE expertos y un CIDE Coordinador, que dan soporte a los de proximidad y está financiada por la ACIISI.

La Agencia ha renovado para el presente ejercicio el convenio con el Cabildo de Fuerteventura, adherido a esta Red desde su creación en el año 2006. Hasta el momento el CIDE del Cabildo de Fuerteventura ha realizado más de 300 actividades y servicios relacionados con las empresas y atendido a 123 empresas interesadas en potenciar la I+D.

Canarias prospectiva tecnológica 2020

La ACIISI realizó entre 2006 y 2008 un estudio sobre los sectores y tendencias tecnológicas de futuro, que ha sido recientemente presentado públicamente, en el se analizaron los contextos de las islas capitalinas y las no capitalinas de forma diferenciada, para que destacara la no homogeneidad del territorio y de la realidad socioeconómica regional. Fuerteventura fue la isla periférica elegida para coordinar y acoger las reuniones del equipo de trabajo de islas no capitalinas y sus agentes económicos locales tuvieron una importante participación en las conclusiones de dicho estudio.

Séptimo Congreso Nacional de Redes de Telecentros

Los telecentros son centros de servicios tecnológicos que se ponen a disposición de la población especialmente en zonas rurales y que permiten el acceso a Internet, la realización de videoconferencias o el acceso a talleres de formación en nuevas tecnologías. La existencia de telecentros en Canarias es prioritaria si tenemos en cuenta nuestras características geográficas y la dificultad para acceder desde cualquier rincón del Archipiélago (especialmente en las zonas rurales) a las nuevas tecnologías de comunicación.

El 'Séptimo Congreso Nacional de Redes de Telecentros' se realizó con el objetivo de consolidar las redes de telecentros dentro de la estrategia de desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

El congreso se celebró los días 17 y 18 de abril de 2008 en el Centro de Ocio y Cultura Baku ubicado en el municipio de La Oliva, con una gran afluencia de participantes de todo el mundo.

Se trata de la primera vez que se celebra este congreso en Canarias y tiene como principal objetivo promocionar la sociedad de la información y la comunicación en el Archipiélago. Además, pretende servir, aprovechando la estrategia que juega Canarias como paso entre tres continentes que se encuentran en este punto de intersección, como plataforma de intercambio de conocimiento entre África, Latinoamérica y Europa. Debemos percibir las nuevas tecnologías como una oportunidad para ampliar el desarrollo de los pueblos y que Canarias no sólo supere la brecha digital que le impone su condición geográfica sino que, además, contribuya a mejorar el futuro de nuestro continente más próximo, África.

El congreso marcó los siguientes objetivos básicos:

- El Gobierno de Canarias trabaja actualmente en la creación de una Red de Redes de todos los telecentros de Canarias, la futura Retecan, y con ella se pretende que los telecentros, además de permitirnos acceder a Internet y conectarnos con el mundo que nos rodea, nos permitan disfrutar de otros recursos tecnológicos. Impulsar la creación de la Red supondrá, sin duda, una vía de canalización para la propagación en todo el territorio

canario de las políticas que tratan de evitar la brecha digital y el congreso será una oportunidad para promoverla.

- Asimismo, queremos crear, a través de la Comunidad de Telecentros, una plataforma tecnológica que desde Canarias posibilite la entrada de la sociedad del conocimiento en nuestro vecino continente africano, y con ello se cree una puerta de intercambio de la sociedad del conocimiento.

- De igual manera, y por los lazos históricos que Canarias tiene con Latinoamérica, se posibilitará en este congreso conocer de primera mano la realidad del continente, de forma que permita el intercambio del conocimiento a través de las nuevas tecnologías.

Proyecto piloto de Sociedad de la Información en el municipio de La Oliva

Este proyecto tiene como objetivo el desarrollo de la Sociedad de la información en La Oliva y la posterior extensión de las experiencias del mismo a toda la comunidad canaria. Como objetivo principal del proyecto podemos considerar las aplicaciones de la movilidad y los avances tecnológicos que ésta supone en la vida cotidiana. El proyecto posee una línea de actuación principal, el fomento del teletrabajo, y varias líneas de actuación adicionales que permiten configurar un proyecto completo.

De esta forma, el proyecto pretende potenciar el teletrabajo en La Oliva, un municipio con habitantes de zonas rurales y turistas y además extraer conclusiones interesantes que sean válidas para el resto de territorios de las mismas características. El proyecto está liderado por el Gobierno de Canarias a través de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y participan tanto el Cabildo de Fuerteventura como el Ayuntamiento de La Oliva, siendo el socio tecnológico el operador Vodafone.

El teletrabajo es una nueva modalidad de prestación de servicios de carácter no presencial basada en las tecnologías de la información que posibilita que los empleados de una organización puedan realizar toda o parte de su jornada desde su domicilio particular o desde una ubicación diferente al puesto de trabajo físico tradicional. Esta forma de organización del trabajo puede suponer importantes beneficios, tanto para la organización, al exigir la definición de objetivos y la evaluación del grado de su cumplimiento, como para los propios empleados que, al desempeñar parcialmente su trabajo desde su domicilio, ven aumentadas sus posibilidades de conciliación laboral con su vida personal y familiar. El desarrollo de programas piloto de teletrabajo permitirá extraer conclusiones globales que posteriormente podrán ser aplicadas a todo el territorio de la comunidad autónoma.

En cuanto a las actuaciones adicionales anteriormente mencionadas podemos destacar las siguientes:

1. Extensión de la cobertura de la banda ancha móvil en el municipio de La Oliva. Esta actuación se ha concretado en la instalación de conectividad de tercera generación, acceso de banda ancha a través de las redes de telefonía móvil en dos telecentros del municipio, sustituyendo el servicio por satélite en el que se basaban esas instalaciones.

2. Aplicación de la movilidad al control de los servicios públicos del Ayuntamiento de La Oliva.

3. Aplicación de la movilidad a servicios de información turística, aprovechando la extensión de la disponibilidad de terminales móviles entre los turistas que nos visitan.

Este proyecto tiene previsto su desarrollo a lo largo del último trimestre de este año 2008, aunque ya se han venido realizando diversas tareas organizativas y de definición del alcance del proyecto entre las diferentes administraciones participantes en el mismo durante todo el año 2008.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

(*) No se inserta el citado plan, que puede ser consultado en la página de Internet que se indica.

7L/PE-0455 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el tonelaje del “travelift” del puerto de Puerto del Carmen en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 3.083, de 6/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.60.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el tonelaje del travelift del puerto de Puerto del Carmen en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL TONELAJE DE *TRAVELIFT* DEL PUERTO DE PUERTO DEL CARMEN EN LANZAROTE,

Cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:

“El número de barcos pesqueros adscritos al Puerto del Carmen no supera el tonelaje del *travelift* actualmente existente de 30 Tm.

En diversas reuniones que ha mantenido el viceconsejero de Pesca con la Asociación de Armadores del Puerto del Carmen, esta Asociación no ha solicitado que se aumente el tonelaje del *travelift*. Lo que sí se ha hecho por parte de esta consejería es iniciar el expediente de contratación de suministro de un nuevo *travelift*, dado el mal estado en que se encuentra el actual.

Cuando se terminen las obras que en la actualidad está ejecutando la Consejería de Obras Públicas y en caso de que hubiese nuevos barcos con base en el Puerto del Carmen que superasen las 30 Tm, esta consejería estudiaría un aumento del tonelaje del *travelift*.”

Por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

“En la actualidad esta Consejería ejecuta las obras de Ampliación del puerto de Puerto del Carmen, adjudicadas a la UTE formada por las empresas Dragados, SA, Hormigones Insulares, SL y Construcciones Especiales y Dragados, SA, siendo el presupuesto de adjudicación de 11.500.500 €.

El plazo de las obras finaliza en mayo de 2009.

Dentro de esta actuación se tiene prevista la remodelación de la zona de operaciones, cambiando de emplazamiento del foso del *travelift* a una zona contigua.

En lo referido al aumento de tonelaje del *travelift*, no se tienen previsiones al respecto, toda vez que es la Viceconsejería de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la que contrata el suministro de *travelift*, atendiendo a las necesidades de los pescadores, y pone la máquina a disposición de la cofradía, no habiéndose dirigido la Viceconsejería a la Dirección General de Puertos sobre el particular.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0458 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre cuartos de pertrecho en el Puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 3.084, de 6/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.61.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre cuartos de pertrecho en el Puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CUARTOS DE PERTRECHO EN EL PUERTO DE PLAYA BLANCA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los pescadores de la Cofradía del puerto de Playa Blanca no disponen de casetas de pertrechos en el recinto portuario, debido a la escasez de espacio existente en dicho puerto.

Esta consejería tiene conocimiento de la intención del ayuntamiento de elaborar un proyecto para la edificación de nuevos cuartos de pertrechos que por supuesto serán objeto de colaboración financiera siempre y cuando la ubicación de los mismos sea dentro del recinto portuario o en un terreno cedido por el propio ayuntamiento.

En cualquier caso, será la cofradía la que deberá solicitar a la Dirección General de Puertos el espacio para ubicar los

cuartos de pertrechos y, en su caso, la Viceconsejería de Pesca solicitaría la autorización para la realización de las obras presentando el correspondiente proyecto.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0459 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el depósito de combustible del puerto de Puerto del Carmen en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 3.085, de 6/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.62.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el depósito de combustible del puerto de Puerto del Carmen en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE DEL PUERTO DE PUERTO DEL CARMEN EN LANZAROTE,

cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:

“En este momento, teniendo en cuenta el número de barcos con base en el Puerto del Carmen, la Viceconsejería de Pesca considera que el depósito existente es suficiente.

El viceconsejero de Pesca ha mantenido diferentes reuniones con la Asociación de Armadores de Puerto del Carmen (en Puerto del Carmen no existe cofradía propia, los armadores pertenecen a la Cofradía de San Ginés), y no ha recibido ninguna solicitud reclamando la ampliación de la capacidad del depósito de combustible.

No obstante, ha adquirido el compromiso de adecuar la capacidad del tanque de combustible si fuera necesario, según la demanda que se genere tras la ampliación del puerto.”

Por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

En la actualidad esta consejería ejecuta las obras de Ampliación del Puerto de Puerto del Carmen, adjudicadas a la UTE formada por las empresas Dragados, SA, Hormigones Insulares, SL y Construcciones Especiales y Dragados, SA, siendo el presupuesto de adjudicación de 11.500.500 €.

El plazo de las obras finaliza en mayo de 2009.

Dentro de esta actuación se tiene prevista la remodelación de la zona de operaciones, cambiando de emplazamiento del foso del *travelift* a una zona contigua.

En lo referido a ampliar la capacidad del depósito de combustible, no se tienen previsiones al respecto, toda vez que la Viceconsejería de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación., quien se encarga de ese tipo de equipamientos para los pescadores, no se ha dirigido a la Dirección General de Puertos sobre el particular.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-0462 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre permisos para cambiar el techo de la nave del puesto de primera venta del puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)
(Registro de entrada núm. 3.086, de 6/10/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.63.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre permisos para cambiar el techo de la nave del puesto de primera venta del puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de octubre de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PERMISOS PARA CAMBIAR EL TECHO DE LA NAVE DEL PUESTO DE PRIMERA VENTA DEL PUERTO DE PLAYA BLANCA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el presente año se han terminado por parte de esta consejería las obras necesarias para la apertura del puesto de primera venta en el Puerto de Playa Blanca. Este puesto cuenta con todos los permisos sanitarios pertinentes y está funcionando.

En la Orden de 8 de abril de 2008 se convocaron, para el año 2008, las subvenciones a conceder a las cofradías de pescadores, sus federaciones y cooperativas del mar, para inversiones en equipamiento. Esta orden fue resuelta por el viceconsejero de Pesca el 29 de agosto de 2008, concediendo a la cofradía una subvención por importe de 40.125 euros para la adecuación del citado techo. La cofradía, como ejecutora de las obras de adecuación del techo, deberá solicitar las correspondientes autorizaciones cuando el objeto de la obra así lo requiera.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2008.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.